BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 85)

Buenos Aires, Jueves 24 de Agosto de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6776

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Américo Demaría. — Autorización para extender una línea telefónica de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar a D. Américo Demaría para extender a la planta urbana y rural de Exaltación de la Cruz, la línea telefónica autorizada por Decreto de fecha 11 de Enero del corriente año, a nombre de Cándido Demaría, y transferida a su nombre por Decreto de fecha 23 de Junio último como asimismo para instalar oficinas en los Cardales y Capilla del Señor en un todo de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto de concesión, de 11 de Enero próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para la agregación del presente al Expediente Nº 17490-D-915 y para la escrituración correspondiente; fecho, vuelva al Ministerio del Interior.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ

Awe Hermanos. — Funcionamiento de una línea telefónica en la Isla Sauce Blanco.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y la de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el funcionamiento de la línea telefónica que los Sres. Awe Hermanos, tienen construída, para su uso privado, entre su establecimiento de campo ubicado en la isla de Sauce Blanco (Territorio del Río Negro) y las margenes Sud y Norte del Río Negro, de conformidad con las cláusulas 1ª, 2ª y 7ª de las bases generales y 1ª de las suplementarias del Decreto de fecha 5 de Julio de 1912 y las siguientes:

a) La línea de la referencia sólo podrá ser utilizada para el servicio particular de los Sres. Awe Hermanos. Sin embargo, podrán hacer uso de ella gratuítamente, por asuntos del servicio público, la policía y demás reparticiones Nacionales del Territorio del Río Negro. Además, la Dirección General de Correos y Telégrafos, podrá hacer uso de este conductor en el caso de que se produjeran interrupciones en las líneas del Telégrafo Nacional.

b) No podrá establecerse conexiones con otras líneas ni hacerse prolongaciones de ningún género sin autorizacinó previa del P. E. N., aun cuando sólo tuvieran por objeto llevar la línea a otra propiedad de los señores Awe Hermanos.

c) El P. E. N. se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente autorización cuando así lo estime conveniente.

d) Los cruces al través del Río Negro, deberán ser efectuados en tales condiciones, que en ningún caso puedan dificultar su navegabilidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Gobernación del Río Negro, para la escrituración correspondiente, a cuyo efecto queda autorizado el Gobernador del Territorio, para hacerlo en nombre del Gobierno Nacional.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Visto este expediente relativo a un contrato celebrado ad-referéndum, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el arrendamiento de un inmueble con destino a oficinas de su dependencia; atenta la información producida por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Félix Ruiz Figueroa por el arrendamiento de la casa de su propiedad, donde funcionará la «Sucursal Nº 15» (B.), mediante el alquiler mensual de ($ 500.00 m/n) quinientos pesos moneda nacional, por el término de tres años, con opción a dos más para la Repartición, a contar desde la fecha de su ocupación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se aprueban varios contratos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el transporte de correspondencia y alquiler de un local con destino a oficinas de su dependencia; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

a) Señores Desimoni y Nicolini, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre «Corrientes» y «Barranqueras», mediante la retribución mensual de trescientos pesos (pesos 300.00 m/n) moneda nacional, por el término de tres años a contar desde el 1º de Mayo último, (Expediente Nº 9581-C-916).

b) D. Pablo Comini, por el arrendamiento de la casa de su propiedad, donde funciona la «Cabecera del Subdistrito San Francisco» (Córdoba), mediante el alquiler mensual de doscientos pesos ($ 200.00 m/n) moneda nacional por el término de tres años a contar desde el día 5 de Julio último, (Expediente Nº 9746-C-916).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Telegramas sin previo pago.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Visto este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos admitirá y trasmitirá «sin previo pago», y por cuenta del Ministerio de Agricultura, los tele-

gramas que en asuntos relacionados con la Ley Nº 4863 haga la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Librando al servicio público la oficina «Itacaruaré».

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Visto este expediente,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, las oficinas telegráficas de «Itacaruaré» y «San Javier», en el Territorio Nacional de Misiones.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de trece pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 13.06 m/n) importe girado a la Administración de Correos Italiana, por extravío de una encomienda.
Art. 2º La expresada suma de trece pesos con seis centavos moneda nacional, ($ 13,06 m/n) se imputará a la Ley de Tarifas Postales Nº...., artículo 29.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la cantidad de nueve pesos con nueve centavos moneda nacional, ($ 9.09 m/n), importe girado a la Administración de Correos francesa por extravío de piezas certificadas.
Art. 2º La expresada suma de nueve pesos con nueve centavos moneda nacional, ($ 9,09 m/n) se imputará a la Ley de Tarifas Postales Nº......, artículo 29.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Departamento Nacional de Higiene. — Retificación de un Decreto

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Visto este expediente y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Rectifícase el Decreto de 20 de Junio ppdo., referente a la licencia de tres meses con goce de sueldo concedida al Vacunador del Departamento Nacional de Higiene don Raúl J. D'Amato y nombramiento de D. Roberto C. Di Carlo como reemplazante interino, lo que deberá hacerse efectivo a contar del 1º del corriente mes.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

«La Unión Gremial». — Se la autoriza para efectuar operaciones de seguro obrero.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Visto este expediente por el cual la Compañía de Seguros «La Unión Gremial», solicita autorización para hacer operaciones de seguro obrero.
Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo y habiendo la citada Compañía dado cumplimiento a las prescripciones de la Ley Nº 9688 y Decreto reglamentario de 14 de Enero ppdo.,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima Cooperativa de Seguros y Crédito Lda. «La Unión Gremial» para efectuar operaciones de seguro obrero a que se refiere la Ley Nº 9688 y su Decreto reglamentario de fecha 14 de Enero último.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Patente de privilegio postal al vapor «Bell»

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Visto este expediente referente a la patente de privilegio postal solicitada por don Domingo Barthe; atento las informaciones producidas,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, de conformidad con los Decretos reglamentarios de fechas 25 de Febrero y 17 de Mayo del año 1907, al vapor nacional «Bell» del que es Agente el señor Domingo Barthe.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del sellado que corresponda.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Policía de la Capital. — Pensión al Guardia de Seguridad Ramón Cortez

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Visto este expediente referente a la pensión solicitada por el Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital, don Ramón Cortez.
Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la República—
DECRETA:
Art. 1º Concédese pensión mensual equivalente al sueldo que disfruta actualmente el Guardia de Seguridad de Caballería de la Policía de la Capital, don Ramón Cortez.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley Nº 4235.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Creación de un consulado y traslado de un Cónsul

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Créase un consulado general de tercera clase en San Francisco de California.
Art. 2º Trasládase al consulado general de tercera clase en San Francisco de California al cónsul general de igual categoría en Panamá, don Horacio Bossi Cáceres.
Art. 3º Extiéndase la patente respectiva, con la jurisdicción correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Consulado General en Constantinopla. — Cesantía de un Canciller

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron el nombramiento de un Canciller para el consulado general de la República en Constantinopla,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Declárase cesante en su puesto al Canciller de segunda clase del consulado general en Constantinopla, don Teil Schulteiss, debiendo liquidársele su sueldo hasta la fecha de la notificación de este Decreto al interesado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Licencia al Cónsul General de la República en Londres

Buenos Aires, Julio 31 de 1916.

Vista la nota Nº 59, de 20 de Junio último de la Legación Argentina en Londres, elevando la solicitud de licencia extraordinaria del señor cónsul general en la misma ciudad don Sergio García Uriburu; y atendiendo las causales expuestas por este funcionario.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Concédese licencia extraordinaria por el término de tres meses con goce de sueldo íntegro a o al señor cónsul general de la República en Londres, don Sergio García Uriburu.
Art. 2º Tómese razón, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Supresión de un consulado y traslado de un cónsul

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Suprímese el consulado general de segunda clase en Constantinopla y elévase a segunda clase la categoría del consulado general en Panamá.
Art. 2º Trasládase al consulado general de segunda clase en Panamá, al Sr. Dr. Jacobo F. Peuser, cónsul general de la misma categoría.
Art. 3º Extiéndase la patente respectiva con la jurisdicción correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Ministerio de Hacienda

Ares Joaquín. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

Exp. 1746-I-1916. — 245/C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuesto Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Joaquín Ares, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 100) cien pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 30 de 1914.
Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Costa Oliveri Juan C. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

Exp. 2237-C-916. — D. Nº 371. — Visto el presente sumario instruído por la Aduana de la Capital, para esclarecer la denuncia del Jefe de Registro sobre antidatación del manifiesto número 12.027 y la apelación deducida por el Sr. Juan C. Costa Oliveri, de la resolución dictada en la parte que anula el poder que le otorgara la firma Grigio Hnos., prohibiéndole, a la vez, la entrada a las Oficinas; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que del informe expedido por la Administración del ramo, consta que el sello en que se extendió el manifiesto objeto de la denuncia, fué vendido en la Sucursal Aduana el día 1º de Febrero último, lo que basta para comprobar la imposibilidad material de presentarlo el 29 de Enero como se hace constar en el mismo.

Que el hecho de antidatar el documento de despacho no puede responder a otro propósito que al de eludir la multa de los Arts. 114 y 929 de las Ordenanzas de Aduana, siendo evidente que para realizarlo ha sido indispensable la cooperación de algún empleado u ordenanza de la Aduana, pues el sello registrador y fechador que lleva el documento, no está a disposición del público.

Que el único interesado en la antidatación era el apelante, a quien correspondía oblar la multa en que se había incurrido el 1º de Febrero, no pudiendo por lo tanto eludir su responsabilidad, desde que la fecha establecida en el manifiesto lo ha sido por él, constando además de lo declarado que la mercadería documentada no pertenecía a la firma a cuyo nombre se solicitó el despacho.

Que por lo tanto, la resolución administrativa eliminando del registro de despachantes a D. Juan C. Costa Oliveri, es procedente y debe ser mantenida.

Que por lo que respecta a los cómplices o coautores del hecho en denuncia, la investigación practicada no ha conseguido individualizarlos, quedando envueltos en las sospechas de su participación todos y cada uno de los empleados que realizaban en la oficina de registros, la tarea de recibir, sellar y anotar los documentos de despacho, pues es en dicha oficina que se ha consumado la antidatación utilizando los sellos fechadores de la misma.

Que todos estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 64, Inciso 5º y 65 de la Ley Federal, constituyen un delito que es de la competencia de la Justicia Federal, a cuya consideración debe remitirse estas actuaciones tal cual lo aconseja el señor Procurador del Tesoro.

Que de las informaciones recogidas por el Ministerio de Hacienda, resulta que el empleado Fedullo, estuvo encargado de la sección numeradores y anotadores de los despachos durante los días 1, 2 y 3 de Febrero ppdo., teniendo a sus órdenes a los empleados Luis Rusconi, Emilio Martínez y Carlos Díaz Cabrera, quienes con él ejecutaban las tareas aludidas.

Que el mismo Fedullo, anotó en el libro respectivo el despacho Nº 12.027 y si bien no ha sido posible esclarecer quien de los empleados prealudidos numeró el documento, no cabe duda alguna que ha existido una marcada negligencia, si no un delito, según lo resuelva la Justicia Federal que intervendrá en el asunto, por lo que el Poder Ejecutivo prescindiendo de la presunción de cómplices que pueda recaer sobre los empleados nombrados, no puede mantenerlos en sus oficinas, sin grave daño del servicio, pues la simple lectura del documento hacía suponer que no se trataba de un manifiesto normal, ya que tenía un sello en que se lee fácilmente el número 2451 y, superpuesto otro sello Nº 2450, para recién constar el verdadero número al costado de estos dos. Todas estas circunstancias inducían al empleado recibidor a cerciorarse de la verdadera numeración de dicho manifiesto y comprobar si se encontraba anotado en el libro respectivo; advirtiendo luego al Jefe la falta de constancia que inmediatamente hubiera comprobado.

Que es en esta virtud que el Poder Ejecutivo debe decretar la exoneración de los referidos empleados sin perjuicio de las responsabilidades que puedan resultar de las actuaciones judiciales.

Que la innovación implantada en la Aduana al procedimiento que rige la presentación y recibo de los manifiestos de despacho ha facilitado la comisión del delito e imposibilitado a la vez individualizar al culpable. En efecto, si no hubiera sido sellado el documento con un número especial por presentarse ignorando contenido, sino que

en el momento de su presentación se le hubiera estampado la numeración correlativa para los manifiestos de despacho directo, el empleado se hubiera dado cuenta inmediatamente de la superchería y ésta no habría pasado desapercibida o por lo menos se individualizaría con toda facilidad al empleado que contribuyó al fraude.

Que estas actuaciones han puesto de manifiesto:

1° Que las funciones delicadísimas de los empleados que reciben manifiestos y las de los cruzadores permanecían libradas a la buena fe y honestidad de los que la ejercitaban, sin que el Jefe de la oficina dispusiera un control eficaz por personas de jerarquía superior a la de aquéllos, que son simples auxiliares o escribientes; 2° Que los utensillos y los sellos de control permanecían sin vigilancia alguna y no quedaban guardados bajo llave al cerrarse la oficina; 3° Que existe una camaradería entre empleados y despachantes perjudicial a todas luces para la renta; 4° Que los empleados se hacen entre sí cargos por procederes incorrectos y por manifiestas faltas de moralidad; 5° Y que uno de los empleados de la oficina se ausentaba los jueves a primera hora con objeto, según él, de visitar a personas de su familia; hechos todos que acusan una deficiente organización en la oficina y que es menester corregir, no pudiendo hacerse responsable de los mismos al actual Jefe que recientemente se ha hecho cargo de su puesto y que al propender con su denuncia al esclarecimiento de estos hechos irregulares, trató con disposiciones de orden interno de encauzar la normalidad de los servicios.

Que el Poder Ejecutivo no puede contemplar indiferente esta situación insostenible en una oficina tan importante y de tareas tan delicadas como la de Registros, pues es en ella donde la seguridad de la renta se encuentra librada a la honestidad del personal, ya que por allí pasan todos los documentos que han de servir para la realización de las operaciones aduaneras y de sus anotaciones, ha de surgir la eficiencia del control. Por lo tanto es conveniente colocar en estos cargos empleados de confianza ya que para su desempeño se requiere mayores condiciones de honestidad que de competencia; y procederse además, a una rotación periódica con objeto de evitar la familiaridad con los despachantes e importadores, tan inconveniente como perjudicial al buen servicio.

Que habiéndose dispuesto una inspección en las Oficinas de la Aduana de la Capital, de la que resultarán las medidas necesarias para la mayor seguridad de la renta, debe reservarse hasta esa oportunidad la consideración de los defectos apuntados en párrafos anteriores sin perjuicio de disponer de inmediato la supresión del libro en que se registran los manifiestos y copias de depósito con la cláusula de ignorar, debiendo observarse al respecto el procedimiento fijado por las Ordenanzas de Aduana y mediante el cual los documentos, cualquiera que sea la forma en que se presenten, se «numerarán» correlativamente en el orden de su presentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase la resolución de la Aduana de la Capital, en la parte apelada.

Art. 2° Exonérase al Oficial de la Mesa de Entradas y Salidas Marítimas, D. Juan Fedullo, Auxiliares de 3ª, Luis Rusconi y Emilio Martínez y guardapiso, Carlos Díaz Cabrera, y procédase con los demás empleados de la Oficina de Registros que tienen a su cargo el recibo, sellado, anotación y confrontación de los manifiestos, en la forma indicada en el penúltimo considerando.

Art. 3° Remítase estas actuaciones al Juzgado Federal, a los efectos establecidos en los Arts. 64, inciso 5° y 65 de la Ley Federal.

Art. 4° Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, para que proceda en la forma que se expresa en el último considerando y cumpla lo ordenado en el artículo precedente; tome nota la Oficina de Personal del Ministerio de Hacienda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Carassale Américo A. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 25 de 1916.

Exp. 4056-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Américo A. Carassale, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional.

Que los servicios prestados en la Facultad de Agronomía de Veterinaria de la Plata, con anterioridad a la nacionalización de la misma, son computables a los efectos de la jubilación, de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Acuerdo del 25 de Septiembre de 1905, y en mérito de comprobarse que el recurrente se encontraba formando parte del personal que pasó a depender del Gobierno de la Nación al nacionalizarse la citada Institución.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1° de Enero de 1901 al 30 de Septiembre de 1905, únicos con que no ha contribuido.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las Leyes 4007 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1° Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea, la suma de trescientos ochenta pesos (pesos 380 m/n.) moneda nacional, a don Americo A. Carassale, empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Plata.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Exmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 19 de 1916.

536. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional, a don Américo A. Carassale, empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Herraiz Emigdio. — Pago por cuotas de su deuda

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Exp. 2973-C-1916. — D. N° 368. —Vista la nota del señor Procurador Fiscal de la Capital, con la que trasmite la solicitud del señor Emigdio Herraiz, pidiendo se le permita abonar en cuotas de pesos 165,02 moneda nacional mensuales, la suma de pesos 1.980,20 moneda nacional, por la cual se le ha declarado deudor del Fisco; atento los informes producidos oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las razones invocadas por el recurrente, hacen equitativa la concesión de prórroga solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la autorización que solicita el señor Emigdio Herraiz, para abonar en cuotas mensuales de ($ 165,02 m/n.) ciento sesenta y cinco pesos con dos centavos moneda nacional la suma de ($ 1.980,20 m/n.) mil novecientos ochenta pesos con veinte centavos moneda nacional, por la cual fué declarado deudor del Fisco y se le inició la causa ordenada por Decreto de fecha 14 de Junio último.

Art. 2° Las cuotas a que se refiere el artículo anterior, deberán ser abonadas en la Tesorería General de la Nación en la forma que se deja indicada y hasta la completa cancelación de la deuda.

Art. 3° El señor Herraiz queda obligado a otorgar una fianza a satisfacción de la Contaduría General, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente Decreto, como asimismo a abonar los gastos y honorarios devengados con motivo del expresado juicio.

Art. 4° La falta de cumplimiento de cualesquiera de las condiciones preestablecidas, será causa suficiente para ordenar la prosecución de las acciones iniciadas, ante el Juzgado Federal de la Capital.

Art. 5° Diríjase nota al señor Procurador Fiscal de la Capital, para que suspenda el juicio ordenado por Decreto de 14 de Junio del corriente año, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Licencias y rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Agosto 19 de 1916.

535

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia a los siguientes empleados: de la Aduana de Gualeguaychú. — Cuarenta y cinco días, debiendo ser los primeros cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él, por razones de enfermedad, al Guarda 1°, don José Gavazzo. — De la Aduana de Monte Caseros. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Guarda 1°, don Carlos E. Marina.

De la Receptoría de Rentas Nacionales de Yavi. — Cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Agente de la Policía Aduanera, don Víctor F. Ibarra.

Art. 2° Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Tomás Novas, para el puesto de Capataz del Servicio de Depósitos de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por Decreto de fecha 12 de Julio ppdo., debiendo considerarse extendido a nombre de Gerónimo Tomás Novas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Locatelli Mattia. — Causa fiscal (1)

Buenos Aires, Agosto 3 de 1916.

Exp. 3835-C-1916. — D. N° 352. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que amplíe en (pesos 20,30 m/n.) veinte pesos con treinta centavos moneda nacional, la demanda que por pesos 633,67 de igual moneda, se mandó iniciar por Decreto de fecha Marzo 15 del corriente año, contra D. Mattía Locatelli, en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con error de copia.

Lencioni Luis — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

Exp. 1744-I-1916. — 241-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Luis Lencioni, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.346,25) un mil trescientos cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de Ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Marzo 21 de 1916.

Art. 2° Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Martínez Miguel — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

Exp. 1745-I-1916. — 242-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Miguel Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 25) veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 11 de 1915.

Art. 2° Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Malaspina Adolfo — Arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Agosto 19 de 1916.

Exp. 3516-M-916. — D. N° 372. — Vista la solicitud del Sr. Adolfo Malaspina, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno en el puerto de la Capital, para instalar una fábrica de destilación de petróleo de Comodoro Rivadavia; y atento lo manifestado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en arrendamiento al Sr. Adolfo Malaspina, una fracción de terreno de (2.500 m².) dos mil quinientos metros cuadrados de superficie, ubicado en la parte Este del Dique N° 3, sobre el murallón de defensa del río de la Plata, para instalar una fábrica de refinación de petróleo de Comodoro Rivadavia exclusivamente.

Art. 2° El concesionario abonará el arrendamiento del terreno que se le acuerda, con arreglo a las tarifas aprobadas por Decreto de 2 de Julio de 1912.

Art. 3° La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4° Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Pérez Rafael (hijo) — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

Exp. 1743-I-1916. — 243-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Rafael Pérez (hijo), hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 111,60) ciento once pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Abril 26 de 1916.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sociedad Anónima La Plata Cold Storage — Construcción de una vereda

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Exp. 3618-S-1916. — D. Nº 369. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima La Plata Cold Storage, en la que solicita se le permita construir una vereda frente a la Oficina general de su frigorífico en el puerto de La Plata; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima La Plata Cold Storage, para construir una vereda frente a su oficina general en el puerto de La Plata, en la forma que determina su solicitud de fojas seis, y de acuerdo con los planos corrientes a fojas ocho y nueve.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Tarifa de Avalúos — Sobre aforo de piezas de repuesto

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Exp. 2455-P-916. — D. Nº 370: — Vista la solicitud del Sr. Juan Pinoges, en la que pide se excluya a las piezas de repuesto para máquinas que pesen más de mil kilos, del aforo general establecido en el Decreto de 12 de Enero ppdo.; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que si en el Decreto de 12 de Enero del corriente año se ha fijado un aforo uniforme para las piezas de repuesto, lo ha sido teniendo en cuenta la dificultad que existe para determinar la máquina a la cual se destinan, ya que la mayoría de las que se introducen, son relativamente livianas.

Que esta dificultad no existe cuando el repuesto pesa más de mil kilos, pues es obvio que no pueden corresponder sino a máquinas por lo menos del peso expresado,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Las Aduanas despacharán con el aforo fijado por el Decreto de 12 de Enero último, las piezas de repuesto que pesen menos de mil kilos y con el de quince centavos oro a las que excedan de dicho peso.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Urdangarín Gregorio M. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

Exp. 1742-I-1916. — 244-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Gregorio M. Urdangarín, hasta obtener el pago de la suma de (pesos m/n 248,73) doscientos cuarenta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Junio 26 de 1915.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Profesoras de Concepción del Uruguay — Nombramiento de Profesores.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1916.

Siendo necesario regularizar la enseñanza en el 7º año de Profesorado de la Escuela Normal de Profesoras de Concepción del Uruguay, y siendo para ello indispensable el nombramiento de los profesores que se mencionan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores de los cursos del profesorado del establecimiento citado, con una cátedra cada uno, cuyos sueldos serán equivalentes a los que fija para las mismas el P. V. y los que se imputarán al inciso 15, ítem 7 del mismo, a los siguientes Señores: Profesor de Higiene, al doctor Pascual Corbeilla; de Mineralogía, Zoología y Botánica, al Dr. Luis Grianta; y de Legislación Escolar a la Profesora Normal Srta. Aurelia Tibiletti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material — Autorizando la construcción de siete balanzas para control de los cartuchos de guerra.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Vista la nota de la Dirección General del Material, en la que por razones que fundamenta de debida vigilancia en el contralor de la munición para fusil, carabina y ametralladora que se cargue, conviene construir siete balanzas contraloreadoras y las que según el presupuesto importarán pesos 2.500 moneda nacional cada una, y que éstas pueden hacerse en el Arsenal Principal de Guerra; conviniendo entonces evitar peligros en la destrucción de armas y comprometer la vida de algún soldado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Material, para construir siete balanzas para el control de los cartuchos de guerra para fusil, carabina y ametralladora, al precio de pesos 2.500 m/n (dos mil quinientos pesos moneda nacional) cada una, todo lo cual hace un total de $ 17.500 m/n, (diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional), cuya suma se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Noviembre de 1914, de «Reposición de Elementos de Guerra».

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la suma de $ 17.500 m/n, diez y siete mil quinientos moneda nacional), que importan las máquinas a que se refiere el artículo 1º, se acredite a la cuenta «Producido de Arsenales», a que se refiere el Acuerdo del 18 de Mayo del corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Material, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ruffo Domingo. — Retiro

Buenos Aires, Agosto 10 de 1916.

Vista la precedente solicitud; atento el informe médico producido, lo preceptuado en el Art. 11, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Sargento 1º Artesano armero del Regimiento de Granaderos a Caballo, Domingo Ruffo, de acuerdo con el Art. 11, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años y veinticuatro días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Declarando obligatoria la calefacción en los trenes de pasajeros, durante el invierno.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

Exp. 6733-FF-916. — Visto este expediente; y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, acerca de la conveniencia impostergable de declarar obligatoria la calefacción en los trenes de pasajeros, como asimismo que la adopción de esa medida no presenta inconvenientes serios de carácter técnico ni económico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase obligatoria la calefacción durante los meses de invierno, en los trenes de pasajeros.

Art. 2º La Dirección General de Ferrocarriles, a los fines de la efectividad de lo dispuesto en el artículo anterior y previo acuerdo con las empresas respectivas, fijará a éstas los plazos a que deberá subordinarse la presentación de planos, instalación y funcionamiento de los aparatos necesarios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Planos sobre protección de patines colectores, en los coches eléctricos del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

Exp. 6906-F-1916. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación el plano X. T. 4/847 y memoria descriptiva correspondiente, demostrativo de la forma en que serán protegidos los patines colectores de los coches eléctricos.

Y considerando que si bien se trata de una pieza que saldrá del perfil máximo para tren rodante adoptado por el Poder Ejecutivo, ello no obsta para su aprobación, desde que, a juicio de la Dirección General de Ferrocarriles, resulta eficaz el dispositivo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de referencia y autorízase a la Empresa recurrente, para adoptar dicho dispositivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Nombramientos, renuncias y cesantías de empleados

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las siguientes renuncias:

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Tesorero, don Bartolomé Costa, a quien se le darán las gracias por los servicios prestados al Ministerio en los diversos cargos que ha desempeñado.

En la Dirección General de Irrigación: — Escribiente don Emilio Schömberg e Ingeniero de 2ª don Pablo Cavestany, con antigüedad este último, de 1º de Junio ppdo.

Art. 2º Decláranse cesantes por hallarse físicamente imposibilitados para continuar desempeñando sus empleos, al Auxiliar Contador de las Obras del Dique San Carlos, don Alberto S. Lavin y al Ayudante de Ingeniero de la Dirección General de Ferrocarriles, don Miguel A. Suárez García y, por no ser ya necesarios sus servicios al Dibujante de las Obras de Arauco y Castro Barros, don Pablo Nielsen.

Art. 3º Nómbrase:

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos: — Tesorero, en sustitución de don Bartolomé Costa, que renunció, al ex-Contador de la Dirección General de Ferrocarriles, don Luis M. Merlo, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5315.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas: — Ingeniero de 1ª en reemplazo de don Rodolfo Hensel que falleció, al Ingeniero don Miguel F. Izaguirre, con el sueldo mensual de pesos setecientos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 127 y en su reemplazo, al Ayudante Técnico de 1ª Ingeniero Oscar Gómez, con el sueldo mensual de pesos 500 moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 108; Dibujante de 2ª, con el sueldo de pesos 180 moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 121, en sustitución de don Renzo Rigamonti que renunció, a don Sebastián V. Ferreira.

En la Dirección General de Contabilidad. — Oficial, en reemplazo de don Alberto J. Dillon que renunció, a don Carlos Lacabanne.

En la Dirección General de Arquitectura. — Escribiente con el sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente, a don Antonio Adaro.

En la Dirección General de Puentes y Caminos: — Escribiente con el sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional e imputación al Anexo L Inciso 1, Item 10, Partida 1, a don Carlos Rubio Egusquiza.

En la Dirección General de Irrigación: — Escribiente con el sueldo mensual de pesos 150 moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 5, Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente en reemplazo de don Emilio Schömberg, que renunció, a don Enrique Marengo (hijo); Auxiliar Contador de las Obras del Dique San Carlos, al de igual clase don Eduardo Gales, con el sueldo mensual de pesos 300 moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 5 del Presupuesto vigente; Jefe de la Comisión de Estudios de Riego en Metán (Salta), en la categoría de Ingeniero de 2ª, con el sueldo mensual de pesos 500 moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 1, al ex-empleado de igual categoría en la Dirección General de Puentes y Caminos, Ingeniero Gustavo González Leiong; Ayudantes de la misma Comisión, con el sueldo mensual de pesos 300 moneda nacional cada uno, e imputación igual al anterior, al Ingeniero Carlos Macchi, y al Ingeniero Pedro José Frías; Ayudante Principal con la misma imputación que los anteriores y sueldo mensual de pesos 400 moneda nacional, a don Apolinario Passalacqua, en sustitución del Ingeniero Pablo Cavestany que renunció; Auxiliar Técnico, en reemplazo de don José María Mazza, que falleció, al actual Ayudante de la Comisión de Estudios de Riego en Chicoaña (Salta) don Félix Duhart, con el sueldo mensual de pesos 300 moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 5, Item 1, Partida 8 del Presupuesto vigente; en su reemplazo, en la categoría de Operador, con el sueldo mensual de pesos 200 moneda nacional e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 1, al actual Escribiente don Joaquín Cornejo Saravia y Auxiliar Administrativo en la misma Comisión de Estudios e igual imputación que el anterior, al actual Escribiente don Juan

A. M. Mandrich, con el sueldo mensual de pesos 200 moneda nacional; Ingeniero de 2ª de la Inspección de las Obras del Río Negro Superior, al ex-empleado de igual categoría, Ingeniero Francisco Fourcade, con el sueldo mensual de pesos 500 moneda nacional e imputación a los fondos que deposita la Empresa del Ferrocarril del Sud para gastos de replanteo e inspección de las obras; Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de pesos 400 moneda nacional, en la misma Inspección que el anterior e igual imputación, al ex-empleado don Thoralf Bjerregaard; Auxiliar de la Comisión de Estudios de los ríos Negro y Neuquén, al ex-empleado don Carlos O'Mill, con el sueldo mensual de pesos 200 moneda nacional y viático fijo de pesos 100 moneda nacional mensuales e imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 15, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

Exp. 4142-C-916. — R. V. Nº 1013 Vistas las notas de la Aduana de la Capital, en las que comunica que a fin de facilitar la entrada al puerto de los vapores «Pampa», «Desna» y «Malta», autorizó el alije a la lancha «Diógenes», en la Rada, de los proyectiles que dichos vapores traían a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital, está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de La Plata. — Venta de una casilla

Buenos Aires, Agosto 19 de 1916.

Exp. 5199-L-916. — R. Nº 1285. Vista la nota de la Aduana de La Plata, elevando las solicitudes de varios interesados que ofrecen comprar la casilla vieja que ocupó con sus oficinas el Destacamento de Resguardo del Dique Nº 1; atento lo informado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General, y

Considerando:

Que es conveniente para el Fisco, desprenderse de la casilla aludida, evitando de esa manera los gastos que la conservación de la misma exigiría.

Que a tal efecto, puede autorizarse a licitar públicamente la venta de dicha casilla,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de La Plata, para que sobre la base de ($ 700 m/n) setecientos pesos moneda nacional de curso legal, proceda a licitar públicamente, la venta de la casilla vieja que ocupó el Destacamento de Resguardo del Dique Nº 1, debiendo dar cuenta del resultado de la misma, a este Ministerio, a los efectos de su aprobación.

El producto de la venta que se autoriza, se ingresará a Rentas Generales en el rubro «Eventuales y Multas».

Publíquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos, devolviéndolo oportunamente.

OLIVER

Aguirre Liborio. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

Exp. 3715-A-916. — R. V. Nº 1012 Vista la solicitud del señor Liborio Aguirre, en la que pide se le permita retirar los trozos de rollizos, durmientes, etc. que se encuentran abandonados en la ribera de Puerto Borghi; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la madera de que se trata, no constituye un obstáculo para la navegación, ni el recurrente ha justificado tener derecho de propiedad sobre la misma,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, para que proceda de conformidad con lo indicado por la Inspección General de Rentas y a los demás efectos pertinentes.

F. AGUSTÍN PINEDO

Bárbara Nicolás. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Agosto 19 de 1916.

Exp. 3499-B-916. — R. V. Nº 1009. —Vista la presentación del señor Nicolás Bárbara, en la que pide se reconsidere la resolución de Julio 4 ppdo., por la que no se hizo lugar a la devolución de la suma abonada por derechos de muelle correspondientes a los días comprendidos entre el 7 de Septiembre de 1912, y el 10 de Abril último, en que la chata «Alicia», estuvo en el Riachuelo; atento las nuevas actuaciones producidas, y

Considerando:

Que según lo informa la Prefectura General de Puertos, la chata de que se trata, fué secuestrada por orden del señor Juez de Comercio, doctor Cristián M. Avellaneda, en Diciembre 9 de 1912, permaneciendo bajo la vigilancia de la autoridad marítima, sin perjuicio de los embargos trabados sobre la misma embarcación que se detallan a fojas 3.

Que en estas condiciones no es el caso de exonerar el impuesto, sino de determinar si procede su aplicación y desde luego es evidente, como lo hace notar el señor Procurador del Tesoro, que un buque, impedido para navegar, no puede tratarse en igual forma que los que realizan la navegación y hacen operaciones comerciales.

Y que habiendo estado casi a pique en el tiempo que permaneció en interdicción, no corresponde el impuesto de que se reclama,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

FRANCISCO J. OLIVER

Centro Despachantes de Aduana. — Sobre multa de 2 y 5 por ciento

Buenos Aires, Agosto 19 de 1916.

Exp. 2941-C-916. — R. V: Nº 1011: —Vista la presentación del Centro Despachantes de Aduana, en la que solicitan la anulación de los cargos formulados por la Contaduría General, en concepto de multas de 2 y 5 por ciento, por demora en la presentación de los despachos y el retiro de los efectos documentados, por haber la Excma. Cámara hecho la declaración expresa que las multas a que esos cargos se refieren se prescriben al año, caso en que se encuentran aquellas de que se recurre por referirse a operaciones realizadas con cuatro años de anterioridad a la fecha en que fué exigido el cobro, y

Considerando:

Que las sumas reclamadas constituyen simples recargos impuestos por la ley, por demora en las diligencias del despacho sin revestir el carácter de las multas de fuero criminal, y este Ministerio, sustenta la doctrina consagrada por la Suprema Corte Nacional, de que las infracciones a disposiciones de carácter administrativo, están regidas por sus leyes propias, y no por el Código Penal.

Que los reparos por multas aduaneras han motivado varios fallos, de los jueces de sección, confirmados por las cámaras federales, por los que se establecen que se prescriben dentro del año, desde la fecha del hecho que los motivó, y no a los diez años, como lo ha sostenido la Administración.

Que ante la situación creada por esos fallos es inconducente seguir haciendo reparos por multas que tengan más de un año de data, pues se recargaría a la Administración y a la Justicia con el trabajo ineficaz de formular, tramitar y resolver millares de expedientes que tendrían la misma solución final establecida por la jurisprudencia de las Cámaras del fuero federal, a su respecto.

Que por otra parte, no es justo que la Administración, después de varios años de finiquitada una operación aduanera formule reclamos que recaen sobre los despachantes meros intermediarios en las operaciones de despacho aduanero, quiénes en la mayoría de los casos, no podrían recobrar su importe de los importadores, por el transcurso excesivo de tiempo, no obstante ser los únicos responsables de esa multas ante la Aduana, por haber documentado la mercadería.

Que si se observara con estrictez el procedimiento que rige la formulación de los reparos, su cobro podría efectuarse sin inconveniente alguno y dentro del año,

SE RESUELVE:

Declárense anulados todos los reparos que en conceptos de multas de 2 y 5 por ciento, se han formulado con más de un año de posterioridad a la fecha de la finiquitación del documento.

No se liquidarán ni formularán en adelante reparos por multas que se encuentren en las condiciones premencionadas.

Archívense todos los expedientes que no se ajusten a esta resolución.

Comuníquese, pase a la Aduana de la Capital, para su notificación y demás efectos, y vuelva para que sea reservado en la Dirección de Aduanas, como antecedente para la reglamentación a dictarse sobre las operaciones aduaneras.

OLIVER

Comité Argentino de la Exposición Internacional de San Francisco. — Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Exp. 3247-A-916. — R. V. Nº 1007. —Vista la nota del Comité Argentino de la Exposición Universal de San Francisco, transmitida por el Ministerio de Agricultura, en la que solicita libre despacho de 23 relojes que figuraron en ese certámen y han sido retornados en el vapor «Hobleín»; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los objetos de referencia pueden considerarse comprendidos en la franquicia que consagra el artículo 23 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Devuélvase al Ministerio de Agricultura los documentos que corren de fojas 5, a fojas 9, y, fecho, pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Compañía de Electricidad de Corrientes. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Exp. 3977-C-916. — R. V: Nº 1008. —Vista la presentación de la Compañía de Electricidad de Corrientes, en la que pide se le permita embarcar por el muelle fiscal de esa localidad, 200 toneladas de carbón, que ha vendido a la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ld.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de Corrientes, el embarque que se pretende puede causar perjuicios a las mercaderías que se manipulan en dicho muelle.

Que, además existen en el puerto aludido lugares por los que puede ser efectuado el embarque que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Embajada de Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Exp. Nº 4219-E-916. — Nº 194. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 59.863, venida en el vapor «Hynuerata», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos, Coronel, D. L. Brainard.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril Central Argentino. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Exp. 4030-F-916. — R. V. Nº 1005. —Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se le permita vender, libre de todo gravamen, 105 rieles de acero, usados, para la construcción de los techos de la Escuela Taller de Alta Gracia; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 16 del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, establece que las Empresas ferroviarias cuando vendan materiales usados deben abonar los derechos correspondientes con arreglo a la depreciación que hayan sufrido por el uso.

Que el Poder Ejecutivo, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales, (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ferrocarril Central Argentino. — Sobre descarga de mercaderías libre de derechos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

Exp. 1539-F-916. — R. V. Nº 1016. —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se ordene a la Empresa del Puerto del Rosario, le devuelva la diferencia entre lo abonado por almacenaje y eslingaje de depósito correspondientes a mercaderías descargadas en esa jurisdicción, y el eslingaje de directo que era lo que correspondía; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Empresa ocurrente descargó directamente a vagones los materiales de que se trata, libres de derechos en virtud de la Ley Nº 5315.

Que por lo tanto el presente caso se encuentra regido por la disposición del inciso c), del Capítulo «Derechos de Eslingaje», (tarifas aprobadas por Decreto de Mayo 6 de 1911), que establece que las mercaderías exoneradas de derechos por la ley, o por contratos, si no entran en almacenes, abonarán únicamente eslingaje de directo.

Que la resolución de 11 de Diciembre de 1911, que se cita, no es aplicable al caso,

SE RESUELVE:

Declárase que las mercaderías descargadas por el Ferrocarril Central Argentino, con las liberalidades que consagra la Ley 5315, sólo están obligadas al pago del eslingaje de directo y en consecuencia la Sociedad Puerto del Rosario, debe devolver lo cobrado demás y que la mencionada Empresa reclama.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

Ibáñez Francisco J.—Reparo sin efecto

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

Exp. 3255-I-916. — R. V. Nº 1017. —Vista la presentación del señor Francisco J. Ibáñez, en la que pide se deje sin efecto el reparo número 9839, por diferencia en el derecho de abanicos para avisos con inscripción; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien el inciso 3º, artículo 2º, de la Ley número 4933, grava con el 40 por ciento de derechos a los impresos para avisos, éstos no pueden ser otros que los exclusivamente destinados a ese objeto, o a los otros usos

a que se refiere dicho inciso; es decir, que comprende dichos artículos que no pueden tener otra denominación que impresos.

Que, en cambio, los abanicos de que se trata, son objetos perfectamente caracterizados, cuyo destino no se desnaturaliza aun cuando lleven impreso avisos, o cualquier otra inscripción.

Que en consecuencia, deben ser despachados por las partidas en que la Tarifa los comprenda, con el derecho de 25 por ciento, que establece para los mismos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Exp. Nº 4218-E-915. — Nº 193: — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 18 cajas conteniendo botellas de vino, venidas en el vapor «Catalina», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3 al servicio del señor Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Exp. 4221-I-1916. — Nº 195. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 60.083 y 60.068, venidas en el vapor «Desna», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3 al servicio del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 18 de 1916.

Exp. 4222-P-916. — R. D. Nº 196. — Vista la nota de la Legación de los Países Bajos, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal Nº 60.424, consignada al «Consulado General de Holanda»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Lurá Luis. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Agosto 19 de 1916.

Exp. 1466-L-916. — R. V. Nº 1010. — Vista la solicitud del señor Luis Lurá, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2% que le ha impuesto la Aduana del Rosario por no haber llenado los requisitos exigidos por las resoluciones de 23 de Octubre de 1914 y 6 de Julio de 1915, al presentar el conocimiento correspondiente a las mercaderías documentadas a depósito en copia de factura Nº 108; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la copia de referencia fué presentada dentro del término prescripto por el Art. 279 de las Ordenanzas de Aduana.

Que el recurrente no ha cumplido la condición que le impuso la Aduana del Rosario al permitirle la documentación de las mercaderías sin el conocimiento respectivo, presentando en oportunidad el sobre cerrado que lo contuviera.

Que, esto no obstante, es indudable que la multa de que se trata no procede, desde que ella se aplica únicamente cuando la documentación se presenta después de fenecido el término que establece el Art. 279 antes citado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa impuesta a la copia de factura a depósito número 108.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

OLIVER

Marina Mercante Argentina. — Guías para cargas de removido

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

Exp. 3416-M-916. — R. V. Nº 1014. — Visto que la Marina Mercante Argentina, se presenta pidiendo se ordene a la Aduana de Bahía Blanca no exija el diligenciamiento en la Oficina de Registros de las guías de removido por las cargas que conducen a puertos de la República los vapores nacionales de cabotaje con privilegio de paquete; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al disponer los Arts. 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Cabotaje la forma en que podrán dar principio a sus operaciones de carga los vapores nacionales de cabotaje con privilegio de paquete, ha querido simplificar requisitos en beneficio de esa navegación, lo que no resultaría de aceptarse el procedimiento puesto en práctica por la Aduana de Bahía Blanca.

Que por consiguiente es innecesaria la diligencia previa en Registros, para entregar al Guarda los ejemplares de la guía, pues dicha intervención tendrá lugar después sobre uno de los ejemplares.

Que, en cuanto a la inclusión en guía con una sola consignación de artículos de varios cargadores, no se encuentra prohibida por disposición alguna,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de Bahía Blanca, para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

OLIVER

Policía de la Capital. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Exp. 4038-P-916. — R. V. Nº 1005. — Vista la nota de la Jefatura de Policía de la Capital, trasmitida por el Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de siete cajones conteniendo mangas de incendio, llegados por vapor «Pacific», para el servicio del Cuerpo de Bomberos de la Capital, y

Considerando:

Que las mangas de que se trata son elementos de empleo directo e indispensable en un servicio de utilidad pública,

SE RESUELVE

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ysasi y Scaglia. — Devolución de un depósito de garantía

Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

Exp. 3569-J-915. — R. V. Nº 1015. — Vista la presentación de los señores Isasi y Scaglia, en la que piden se les devuelvan los títulos que por valor de $ 7.000 m/n, depositaron a la orden de la Administración de la Aduana de la Capital, en garantía de las operaciones que efectuaron por la misma en su carácter de despachantes de Aduana; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la fianza de que se trata fué exigida para responder por las operaciones que los ocurrentes realizaron, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Aduana.

Que, habiendo los recurrentes terminado en el ejercicio de su profesión el año 1913 no es equitativo retener el depósito desde que ya se ha vencido el término de dos años que fija el artículo 21 de la Ley de Aduana, y los presentantes han abonado los cargos y reparos que se les formulara oportunamente.

Que, en consecuencia, corresponde en el presente caso acceder a la devolución del depósito,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que vuelva a los ocurrentes el depósito de referencia, y, a los demás efectos.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Licencias a Oficiales

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916.

Visto la presente consulta (Expediente C. 1181), elevada por el señor Comandante de la 1ª División de Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Habiéndose dado por terminado el período anual de instrucción, los SS. Comandantes de División de Ejército y de Reparticiones Militares quedan autorizados para conceder licencia a los SS. Oficiales dentro de los términos establecidos por el (B. M. 1007, 2ª Parte), extendiendo dicho término a cuatro (4) meses para poder así no tener a la vez licenciados más de la cuarta parte de los Oficiales de las unidades, comandos o reparticiones.

2º Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª Parte, etc.

ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Policía de la Capital. — Comisaría 34, reparaciones en los timbres eléctricos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1916.

Exp. 5046-C-916. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para el arreglo de la instalación de los timbres eléctricos en el edificio de la Comisaría 34, de Policía de la Capital.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos y su poco costo, hay conveniencia en que se realicen administrativamente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el referido presupuesto, cuyo importe total asciende a la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 254,46 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Este gasto se imputará al Anexo I., Inciso I, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Colegio Nacional Central, revestimientos de las escalinatas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1916.

Exp. No 7017-C-1916. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que, rigiendo en los Item 99, 101 y 102 del presupuesto que forma parte del contrato para la ejecución de las obras del Colegio Nacional Central, el empleo del mármol blanco para el revestimiento de la escalinata y el enlosado del pórtico correspondiente, recabó de la empresa contratista, la Compañía General de Obras Públicas, la ejecución de una muestra usando mármol «Chiampo claro», en vista que con el empleo del primero se obtendría un contraste que aminoraría el efecto estético de conjunto con el simil de piedra de las restantes estructuras.

Que habiendo la empresa nombrada manifestado su asentimiento al cambio propuesto sin recargo alguno de precio, y sindo la sustitución ventajosa,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase el empleo del mármol «Chiampo claro» en vez del mármol blanco para el revestimiento de la escalinata y el enlosado del pórtico del edificio de la referencia, debiendo regir en el presupuesto respectivo, los mismos precios aprobados en los Item 99, 101 y 102 del contrato.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 19 de 1916.

Exp. 7212-P-916. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Desígnase en sustitución del Ingeniero D. Benito Mamberto, al Vicedirector de Puentes y Caminos, Ingeniero don Feruccio A. Soldano, para intervenir en la inversión de los fondos asignados por la Ley 3401, al Touring Club Argentino, para la construcción de un puente sobre el río Las Conchas, en la prolongación de la calle Teniente Coronel Gaspar Campos, en Bella Vista.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Guerra

MATRIMONIOS

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Director General del Personal,

DISPONE:

1º Concédese al Capitán de Comando de la 4ª División de Ejército, don Arturo Rawson, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Delia Borda, debiendo remitir a la Iª División de la Dirección General del Personal, dentro de los sesenta días, de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese y agréguese la presente disposición en el legajo personal del causante. *R. M. Fraga*, General de División, Director General del Personal.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Director General del Personal,

DISPONE:

1º Concédese al Sargento de la Escuela Militar de Aviación, Angel Alonzo, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Margarita Rusconi, debiendo remitir a la Dirección General del Personal, III División, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — *R. M. Fraga* General de División, Director General del Personal.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1916.

Vista la solicitud que antecede,

El Director General del Personal,

DISPONE:

1º Concédese al Cabo 1º del Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea Luis S. Mellone, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Isidora Rodríguez Ponce, debiendo remitir a la Dirección General del Personal, III División, dentro de los

sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — *R. M. Fraga* General de División, Director General del Personal.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. D. 1317-915. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 250, por Basilio Donoso, Chileno, agricultor, domicilio en Parral, (Rep. de Chile), al señor Director, me presento y digo: — Que deseando comprobar la existencia de sustancias minerales, de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicito el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis metros, en dirección N., 67º 30' E, por tres mil de ancho, tal que el punto medio de su lado N. O., coincida con el mojón esquinero S. O., del lote 23, fracción A, Sección XXVII, del citado territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. —Otrosí. — El poder que me acredita está registrado en esa Dirección General. — Rodríguez S. — Presentada esta solicitud, hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, dejándose constancia, que bajo el Nº 86, a fojas 87 y vuelta del correspondiente libro de poderes, está justificada la personería invocada. —A. C. Birabén. — Secretario: — Buenos Aires, Marzo 4 de 1915. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera categoría. — Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el interesado hubo manifestado que respetará los derechos correspondientes a los solicitantes de la mina Fortuna, (Exp. P. 3432-911). —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo declarados, son suficientes a juicio de esta Oficina, para efectuar la exploración. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto Nº 540-v-2 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expte. Z-1319-15. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 250, por Pedro L. Zárate, chileno, comerciante, domiciliado en Concepción (República de Chile), según poder adjunto al Señor Director expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, solicita el correspondiente permiso en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora y cuya ubicación será la siguiente: A partir de un punto situado a tres mil trescientos treinta y tres metros al Norte 67º 30' E. del mojón esquinero (S. O.) Sud Oeste del lote 23, fracción A, Sección XXVII del citado Territorio, se trazará un ángulo recto cuyos lados correrán en dirección N. 67º 30' E y N. 22º 30' O hasta formar punto de intersección con el Río Colorado. — La unión de los puntos de intersección así formados, encerrará la superficie solicitada. — En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Sud Este, una recta de dirección N. 67º 30' E, que pasa por el esquinero Sud Oeste, del lote 23, fracción A, Sección XXVII del Territorio del Neuquén; al Sud Oeste, una recta de dirección N. 22º 30' O, que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3333 m.); al Nord Este, del mismo esquinero del citado lote. — Finalmente, al Norte, la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del Río Colorado, con los límites Sud Este y Sud Oeste, precedentemente definidos. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así determinada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 22 Agosto — Nº 543-v-2 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. P. 1316-1915. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ing. E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, por Horacio Parada Benavente, chileno, rentista, domiciliado en Concepción (República de Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director me presento y digo: Que deseando comprobar la existencia de substancias minerales de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad se ignora, solicito el correspondiente permiso de exploración o cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos setenta y seis metros en dirección N. 67º 30'' E. por tres mil metros de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E. coincida con el mojón esquinero S. O., del lote 23, fracción A, sección XXVII, del citado territorio. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está justificada bajo el Nº 86, a fojas 87 y vuelta del correspondiente libro de poderes, — A. C. Birabén, Secretario — Buenos Aires, Marzo 8 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo manifestado que respetará los derechos correspondientes a los solicitantes de la mina Fortuna (Exp. P. 3432-911). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo declarados son suficientes a juicio de esta Oficina, para efectuar la exploración. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto Nº 539-v-2 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. M.-1318-15. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ing. E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra por Carlos Montalba, chileno, empleado, domiciliado en Concepción (Rep. de Chile), según poder adjunto, al señor Director expongo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de mil seiscientas hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y tres metros de longitud medidos en dirección N. 67º 30' E., por tres mil de ancho tal que su esquinero Oeste diste 3.333 metros al N. 67º 30' E. del esquinero S. O. del lote 23, fracción A, sección XXVII del Territorio citado. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Otrosí, la superficie solicitada está comprendida en toda la parte que no afecta al Río Colorado, es decir que se limita a su ribera. — Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes, a juicio de esta Oficina. La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites: Al Sur-Este y al Nor-Oeste dos rectas de dirección N. 67º 30' E. distante la primera tres mil metros (3.000m.) al Sur-Este del esquinero Sur-Oeste del lote 23, fracción A, sección XXVII, del Territorio del Neuquén, y pasando la segunda por dicho esquinero. Al Sur-Oeste una recta de dirección N. 22º 30' O. que dista tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.); al Nor-Este del mismo esquinero Sur Oeste del citado lote. Finalmente al Nor-Este la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del Río Colorado con los límites Sur-Este y Nor-Oeste precedentemente definidos. Estando libre la zona así determinada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto — Nº 542 v-2 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa

Exp. M-694-916. — «Buenos Aires, Mayo 2 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saaavedra, constituyendo domicilio legal en la calle Mansilla 2796, por don Ludovico Muzzio, profesor, domiciliado en Santiago, (República de Chile), al señor Director digo: — Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoria, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuyo propietario es el señor Roque Ascardini, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas, que deberán ser ubicadas en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Esteoeste, por cuatro mil metros de ancho tal que su vértice Sudeste, coincida con el esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A, del Territorio Nacional de la Pampa. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. El poder que acredita mi personería, lo entregaré en breve. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos diez y seis, a las doce y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Acreditado su personería y ractificado su pedido inicial mediante un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, con fecha trece de Junio de 1916, a las dos y quince pasado meridiano. — 2º) Declarado que el solicitante estaba domiciliado en Santiago de Chile, calle Constitución número 8 e ignoraba el domicilio del propietario del terreno. El solicitante señor Ludovico Muzzio, no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2000 metros del presente. Los elementos de trabajo y personal son suficiente, a juicio de esta Oficina. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría, antes de otorgar la concesión aguardar la nota diligenciada por las autoridades del Territorio Nacional de la Pampa. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto—Nº 544-v-2 septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. D-1320-1915. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero E. Hermitte; F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 250, por Basilio Donoso E., chileno, agricultor, domiciliado en Parral (República de Chile), según poder registrado en esa Dirección al señor Director, expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud, medidos en Dirección N. 67º 30' E. por tres mil de ancho, tal que el punto medio de su lado S. E., se encuentra a tres mil metros al N. 22º 30' O. del esquinero S. O., del lote 23, de la fracción A. de la sección XXVII del citado territorio. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmen-

te usadas. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy diez de Septiembre de mil novecientos quince, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. Septiembre 13 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de la personería invocada, queda justificada bajo el número 86 a fojas 87 y vuelta del correspondiente libro de poderes. —A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empicará en los trabajos de exploración, cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajos y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada entre los siguientes límites, al Noroeste y al Sudeste, dos rectas de dirección N. 67º 30', E. distantes, seis mil metros (6000m.) y tres mil metros (3000m.) respectivamente, al Noroeste del esquinero Sudoeste, del lote 23, fracción A. Sección XXVII, del Territorio del Neuquén. Al Suroeste y al Nordeste, dos rectas de dirección N 22º 30' O, distantes, la una tres mil trescientos treinta y tres metros (3333m.) al Suroeste, y la otra tres mil trescientos treinta y tres metros (3333m.) al Nordeste del mismo esquinero Sudoeste del citado lote 23. Finalmente, al Norte la recta que une los puntos de intersección de la ribera derecha del Río Colorado con los límites Noroeste y Nordeste, precedentemente definidos. En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Batín. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E. 22 Agosto. Nº 541-v-2 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. E-803-1916. — «Buenos Aires, Mayo 12 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ingeniero E. Hermitte. — El que subscribe, José Bernardo Eidelberg, Ingeniero de Minas, domiciliado en la calle Cangallo 783, de esta Ciudad, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni cercados y cuya propiedad pertenece al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas (2.000 hs.), situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, y que pido se ubique en la siguiente forma: Por el Nordeste, el Río Covunco; por el Nordoeste, el lote 0 de la zona 13; por el Sud y Sudoeste, la zona 11; y por el Este y Sudeste, el lote R, de la zona 13. Acompaño a la presente solicitud un plano con las indicaciones de referencia. En la exploración se emplearán los siguientes elementos: Una máquina perforadora no menor de 500 metros de capacidad perforante y demás útiles complementarios. Es justicia. —Saludo al señor Director con mi consideración distinguida. — J. B. Eidelberg. — Presentada esta solicitud hoy trece de Mayo de mil novecientos diez y seis, a las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Mayo 16 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Julio 14 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Covunco. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el quince de Junio de 1916, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, hubo rectificado los límites de la zona primitivamente solicitada, y hubo manifestado, además, que el terreno no estaba labrado. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los útiles complementarios y el personal necesario para un trabajo regular. Estos elementos de trabajo son suficientes a juicio de esta Oficina. La zona definitivamente solicitada, ha quedado ubicada en los planos dentro de los siguientes límites: al Nordeste, el lado Sudoeste del lote O, de la Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén. Al Sudeste, la divisoria de las Secciones XIII y XI. Al Sudoeste, una paralela al límite homónimo del citado lote O, distante cuatro mil metros (4.000 metros) de él, y de una longitud de cuatro mil seiscientos metros (4600 mts), Finalmente, al Nordoeste, la recta que une el extremo Noroeste del límite Sudoeste con la extremidad Nordoeste del límite Sudoeste del lote O, nombrado. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General».

E. 21 Agosto—Nº 531-v-1º septiembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente E-967/916.

Buenos Aires, Junio de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que subscriben señores Pedro Espiasse y Eugenio Maino, de profesión, el primero comerciante y el segundo corredor de alto comercio, domiciliados en Trelew Territorio del Chubut, ante el señor Director se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones nuevas en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están labrados ni cercados ni cultivados y de propiedad fiscal: Solicitan el correspondiente permiso de explotación y cateo en la zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, en forma rectangular de cuatrocientos metros de Este a Oeste por quinientos metros de Norte a Sud, en el centro del lote diez y seis, fracción C, Sección AII de la Colonia Presidente Mitre, Chubut. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros.— Es justicia. — Otrosí: para la tramitación de este expediente autorizamos al señor José Ricci, domiciliado en la calle Camacuá Nº 501. — Pedro Espiasse. — Eugenio Maino. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 20/916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Biraben, secretario. — Buenos Aires, Julio 17 de 1916. — Señor Director General: tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (jurisdicción del Juzgado de Paz de Puerto Madryn). La solicitud ha quedado en forma después que los solicitantes hubieron rectificado las cifras que expresan las longitudes de los lados de la zona solicitada, asimismo como el término explotación usado impropiamente en vez de exploración. — Los recurrentes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo declarados, son suficientes, a juicio de esta Oficina. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo medidos en dirección Norte Sur, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su centro coincida con el centro del lote Nº 16 de la fracción C, Sección AII, de la Colonia Presidente Mitre. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 18 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 16 Agosto — Nº 488-v-26 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 1916

Boletín Judicial...........	$	815 10
Boletín Oficial............	«	446 50
	$	1261 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 19 de Agosto de 1916.

Aráoz número 2425 — 10.39 por 18.78, pesos 70.000 — E — Carlos Humberto Besaña y Sini — A — Reynaldo L. Badaro.

Ayacucho número 1942-46 — 10 00, 10.00, 45.80, 45.69, edificada, pesos 400.000 — E — Gabriel Lagleyze — A — Juan Lalar.

Arménabar número 3566 (— 8.50 8.66, 34.50, 34.56, edificada, pesos 6.000 — E — Eduardo Rimoldi — A — Angel Baroni.

B Areco número 7027 — 8.66 por 26.70 edificada, pesos 2.500 — E — José Gioia — A — Lorenzo E. Butti.

Belgrano número 2257 — 7.567 por 51.94, edificada, pesos 34.500 — E — Catalina Vacarezza de Palma (sucesión) — A — Francisco Roccatagliata — Venta forzosa.

Coronel Díaz número 2660 — 8,66, 8.66, 40.48, 40.18, edificada, pesos 3.460, — Una cuarta parte indivisa — E — Aquiles Colombo — A — Cristóbal, Adela y Enriqueta Colombo.

Cementerio del Norte — Sepultura 4 y 5, número 127, Sección E general, 4 metros 3250 centímetros, pesos 10.700 edificada — E — Juan Bautista Magenta — A — Alfredo Pablo, Alberto y Pablo Calatayud, María Carlota Calatayud de Conte Mac Donell.

Camarones número 3136 — edificada 8 por 58, pesos 3.072,00 — E — Santiago Solari — A — Salvador Raspagliesi.

Carhué entre Arrecifes y Chicago — lote 5 parte — metros cuadrados 128, 537 milímetros, pesos 682,66 — E — Nicola Luis José Risso y Vivado — A — José A. Risso.

Carabobo esquina Castañares 2104-6 — 8.66 por 34.64, pesos 3.000,00, edificada — E — Francisco Igneri — A — Sebastían Boetto.

Dante entre Rivadavia y Ramón L. Falcón — lote 2, manzana 12 — 8,66 por 26.586, pesos 2.850 — E — Ramón Lanza — A — Evaristo García.

Monte Egmont número 1802-12 — esquina Trelles 1492 — 11.26, 7.55, 24.40, 22.88, edificada, pesos 5.500 — E — Augusto Orlandi — A — Camilo Camilloni — Mitad indivisa.

Montevideo número 1672 — metros cuadrados 223,60 centímetros, edificada — Rivadavia número 1424-30 — metros cuadrados 103,31, edificada, pesos 40.000 — E — Margarita Cremona de Cremona — A — Casiano Venancio Cremona.

Palpa número 2420 — metros cuadreados 191,68 centímetros, pesos 25.000 edificada — E — Pedro Rafael Cremona — A — Luis Villa.

Pasaje Bernal entre Méndez de Andés — lote 3, manzana B, — 8.65, 8.66, 17.37, 16,95 — Canalejas esquina pasaje Bernal — lote 4, manzana B — 10.02, 28.00, 8.71, 27.45, pesos 8.700 — E — Ulises Carozzo y María Antonia Rolleri de Carozzo (su concurso) — A — Luis A. Galli y Helvecio Carpinacci (venta forzosa).

Canalejas entre Rojas y Pasaje Bernal — Lote 6, manzana B — 8,66, 8,66, 35.28, 35.77.

Canalejas entre Rojas y Pasaje Bernal — Lote 10, manzana B — 8.66, 10.60. 36.00, 36.02, en unión con las anteriores.

Pavón número 2221 — 8.66 por 39.83, edificada, pesos 27.200 — E — Salvador Enrique Félix Sagol — A — Adolfo Videla Ernesto Lihe y Manuel Pilar Villar.

Pasaje Bartalé número 7 — 6.53 por 20.00, edificada, pesos 2.432 — E — Manuel Augusto Massa (concurso) — A — Sociedad Anónima Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines.

Río Cuarto número 1470 — 11.00 por 56.29 — pesos 25.000, edificada — E — Isabel Rosa Sala de Bonetti — A — Maximino Pedreira.

Sarmiento número 1964 — 14.722 por 58.888, pesos 54.500, edificada — E — Edmundo y Carlos Biquard — A — Hermann H. Schieper (venta forzosa).

San Eduardo número 4209 esquina Goya — metros cuadrados 239.26, pesos 1.500, sin edificar — E — Ricardo C. Vizcaya — A. — Diego Kearns.

Tinogasta Nº 3621 al 31 — 17,32 x 28,81 — pesos 6.000 — Edif. — E. — José Solari — A. — Andrés Solari Inzani.

24 de Noviembre entre Cochabamba y Millan — lote 5 — 8.65 x 8,65 y 27,712 y 28,578 — pesos 2.000 — E. — Bartolomé Daniel Augusto March y Ríos — A. — Eusebio Manuel Marcos March y Ríos.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Quemú Quemú — Sec. 2 — fracción B. — manzana 20 — solar 6 — 25 x 60 — pesos 400 — media indivisa — E. — José Blanco Lobeto — A. — José María Suárez.

Pueblo Santa Rosa de Toay — Chacra 130 — H. 100 — pesos 2.700 — E. — Guillermo T. Stewart — A. — Pedro Dubie y Martín Cortazar.

Pueblo General Manuel J. Campos — sección III — fracción C. — solar I — manzana 63 — 25 x 32,50 — pesos 210 — E. — Sociedad Anónima Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Francisco Martínez.

Pueblo General Manuel J. Campos — sección III — fracción C. — solar 10 — manzana 71 — 20 x 50 — pesos 190 — E. — Sociedad Anónima Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A. — Carlos Delmare.

Río Negro Pueblo Valcheta — solar A. — manzana 4 — metros cuadrados 2.500 — pesos 1.000 — E. — Angel C. Tardugno — A. — Superior Gobierno de la Nación.

Chubut Pueblo Trelew — solar G. — manzana 27 — 10 x 47 — pesos 100 — E. — Sociedad Anónima Compañía de Tierras de Sud Argentina Limitada — A. — Atanasio Martinez.

Transmisión por causa de muerte

Humberto 1º Nº 933-37 — 7,55 x 30,01 — Edif., pesos 51.000; — Humberto 1º Nº 1044 — 9,31 x 60,62 — Edif., pesos 30.000; — Tacuarí Nº 653 — 15,65 x 58,45 — Edif., pesos 72.000 — Suc. German Ramirez — H. — Fortunata Iturralde, Germán C. Florentina, Ernesto D. Erminda, Zulema, Raúl y Elba Ramírez.

Suipacha esquina Tucumán 902-23 — metros cuadrados 114,06 — pesos 69 2 0 — Edif.; Vidt Nº 438-40 — metros cuadrados 503,32 — pesos 20.200 — Edif. — Vidt Nº 446 — Edif. — metros cua-

drados 404 — pesos 4.980 — E. — Victorina Maison de Barbers — H. — Vicente Elías, Ottorino Antonio Sebastián, Magdalena Victoria y Elvira Carmen Barberis y Maison.

Territorios Nacionales

Chaco Colonia Resistencia — lotes 127, 152 — H. 192 — A. 8 — Adj. del Gobierno Nacional — A. — Antonia Martina.

Chaco Colonia Resistencia — solar C. — manzana 119 — metros 2.500 en unión con la anterior.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 26, pesos 734.586,66.

Territorios acto entre vivos fincas 6, pesos 4.600.

Total fincas 32, pesos 739.186,66.

Capital por causa de muerte fincas 6, pesos 217.380,00.

Total fincas 38, pesos 936.566,66.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Criaderos de Martrin Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud del valor fijado a las acciones de esta sociedad, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 1915, convocase a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de Septiembre de 1916, a las 2 y 1/2 de la tarde en nuestro escritorio, Cangallo Nº 471, para tratar lo siguiente:

Reducción del capital social a dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — E. Bernard, gerente.

E. 19 agosto. Nº 523 v. 6 septiembre.

«Rotisserie Petit Salón»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 229 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor don Ricardo Rivas y don Alberto J. Milovich, que terminan su mandato.

4º Designación de dos Accionistas, para que subscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, en las Oficinas sociales, con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. El Presidente.

E. 7 Agosto Nº 391-v-31 agosto.

Nuevas Convocatorias

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día doce de Septiembre de 1916, en su local 25 de Mayo 195, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

Cambio de nombre de la Sociedad a propuesta del Directorio. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916. — El Secretario.

E. 24 Agosto. Nº 561-v-12 septiembre.

Frigorífico Armour de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves, 14 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, Buenos Aires, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de tres Directores y un Suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — El Secretario.

E. 24 Agosto. Nº 564-v-11 septiembre.

«Valentín Santa María, Lda.»

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 39 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea ordinaria el día 5 de Agosto último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las Oficinas de esta Sociedad, calle Rivadavia 875, el día 4 de Septiembre próximo a las cinco pasado meridiano.

Se hace presente, que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 2º ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1916 - 1917.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1916. — Daniel F. Brunati, presidente. — José de Maturana, secretario.

E. 24 Agosto. Nº 560-v-4 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 11 de Septiembre a las 3 de la tarde en su local social Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y aprobación. Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1916. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 566-v-11 septiembre.

Empresa Eléctrica 9 de Julio

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 183, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 con informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades del 3er. Ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: tres por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 183 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto... de 1916. — El Directorio.

E. 24 agosto. Nº 569-v-15 septiembre.

Dutilh Smith, Mc. Millan y Compañía

(S. A. Importación y Construcciones)

Por resolución del Directorio, se convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 12 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle, 20, calle Reconquista, con el objeto de resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Creación de Sucursal en Río de Janeiro, atribuyéndosele un capital.

3º Designación de Director, Síndico y Síndico Suplente.

Nota: — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea. — El Director.

E. 24 Agosto—Nº 576-v-12 septiembre.

Sociedad Congregación Israelita Latina de Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria anual

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria anual, que ha de celebrarse en local de la Secretaría calle Venezuela 594, el Miércoles 30 del actual, a las dos p. m., para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la memoria, balance administrativo y estados financieros correspondientes al período: 1º de Septiembre de 1912 al 31 de Julio de 1916, presentados por el C. D.

II. Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

III. Autorizar al señor Presidente para que firme la escritura de la transferencia de la finca social a nombre de la Sociedad.

IV. Resolver con referencia a la construcción del edificio social y facultar al C. D. para que permute el inmueble social o lo venda y compre otro más apropiado a los fines de la Sociedad si así lo resuelve la H. A. — El Secretario.

E. 24 Agosto — Nº 578-v-29 agosto.

La Patria degli Italiani

Sociedad Anónima

Corrientes 551/53

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordi-

naria, que tendrá lugar el Lunes 11 de Septiembre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Colonia Italiana, calle Paraná Nº 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido al 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de 4 Directores Titulares en reemplazo de los salientes, y de 3 Suplentes. Elección de Síndico Titular y del Suplente.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada, los señores Accionistas deberán de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de títulos en los Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes Nº 551. — El Administrador.

E. 24 Agosto—Nº 582-v-11 septiembre.

Convocatorias Anteriores

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226, (5º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 4, 13, 14, 17, 30, 34 y 38 de los Estatutos.

2º Autorizar al señor Presidente para que gestione de los poderes públicos la aprobación de las reformas aprobadas por la Asamblea, con facultad de aceptar las modificaciones que eventualmente se le exijan para aprobarlas.

Nota: — Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (5º piso). — El Directorio.

E. 23 Agosto Nº 549-v-13 septiembre.

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales, que rigen el caso, se convoca a los señores socios, Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social, calle Rivadavia Nº 789, a fin de discutir la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes, para reintegrar el Directorio, un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años: — Un titular y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y Román C. Brión, que terminan su mandato, y de un suplente omitido en la Asamblea anterior.

Por dos años: — Un suplente en reemplazo del señor José R. Storni, que renunció.

Por un año: — Tres titulares y un suplente en reemplazo de los señores Carlos J. Botto, Guillermo Glave, José M. Ruiz y Florentino Frizzi, que renunciaron, Un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto, por cesación de mandato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistirse a la Asamblea, deberá solicitarse la correspondiente boleta de entrada en la Administración, de la Sociedad, antes del día 7 de Septiembre a las 12 m., la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes en curso. — Juan F. Gaddi, secretario.

E. 23 Agosto Nº 554-v-9 septiembre.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Salta Nº 1827 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1915.

2º Elección del Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1916. — El Directorio.

E. 23 Agosto —Nº 557-v-9 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle Nº 914, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Sexto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares: Sres. Justino Lagarde, Dionisio Armari, Enrique J. Queirolo, Juan A. Lalanne; de los Directores suplentes: Sres. Jacobo López y Juan P. Recondo; del Síndico titular Sr. Martín H. Berraondo y del Síndico suplente Sr. Alfredo D. Rojas.

4º Designar el Director que debe llenar el cargo de Secretario Tesorero, que queda vacante por la terminación de su mandato del Director titular señor Dionisio Armari.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 22 agosto.—Nº 532-v-23 septiembre.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 16 de Septiembre próximo a las 5,30 p. m., en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.

2º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y dos Síndicos.

3º Tomar resoluciones sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Emilio G. Fernández, secretario.

E. 22 agosto.—Nº 534-v-8 septiembre.

Yacht Club Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto a las 8 y 45 p. m., en el local Café París, San Martín 113, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Elección de Vicecomodoro en reemplazo del señor Edmundo von Semasco, que renunció.

4º Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores Roberto G. Mc. Queen, Walter Molina y Cristián Sieburger, que terminan su mandato y un síndico por un año, en reemplazo del señor Arturo A. Molloy que también termina.

5º Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1916. — El Secretario.

Nota: — La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria. — El Secretario.

E. 22 agosto, Nº 535-v-29 agosto.

Club de Pelota y Esgrima

Los miembros de la Comisión Directiva del Club de Pelota y Esgrima que suscriben formando mayoría y de acuerdo con el artículo 13 y 17 de los Estatutos, inciso 4, convocan a los señores Socios a Asamblea Extraordinaria, la que se celebrará en el local social, calle Moreno Nº 957 el día 6 de Septiembre del corriente año 1916 a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición y consideración de cargos contra el Presidente del Club.

2º Resolver las medidas y sanciones que en consecuencia de dichos cargos, deberán tomarse.

3º Proceder al nombramiento de Presidente, en caso se resolviera la destitución del actual y al de Vicepresidente, por haber éste renunciado.

4º Resolver como mejor medida de administración, que los fondos sociales se depositen en los Bancos, a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero.

5º Tomar en consideración la renuncia que presentarán a la Asamblea, los señores Jacobo E. Posker, Ingeniero José Sosty, Nereo Crovetto, Abel Gianola, Francisco Albisu, Carlos Martín, Santiago H. Rocca, de sus cargos de directores y nombrar sus reemplazantes en caso de ser aceptadas. — Carlos A. Martín. — Santiago H. Rocca, — N. Crovetto. — Francisco Albisu. — José S. Sosty. — Abel Gianola. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916.

E. 22 agosto, Nº 537-v-6 septiembre.

Sociedad Italiana Maschile e Femminile de Socorros Mutuos e Instrucción, de Belgrano.

Convocatoria

Se invitan los Socios a la Asamblea General Ordinaria del 1º semestre del corriente año, la que tendrá lugar en el local social Moldes 2159, el Domingo 27 de Agosto corriente, a las 2 p. m.

De conformidad con las disposiciones reglamentarias, la Orden del día a tratarse, será visible en la secretaría social con cinco días de anticipación y la Asamblea será válida con cualquier número de socios que concurra a la primera y única convocatoria. — El Secretario.

E. 22 agosto, Nº 538-v-24 agosto.

Tigre Sailing Club

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria el Lunes 28 de Agosto de 1916, a las 8,45 pasado meridiano, en el salón del Caje Paris, San Martín esquina Bartolomé Mitre, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3º Elección de tres Vocales por dos años en reemplazo de los señores P. B. Chambers, A. N. Linares y H. H. Hipwell, quienes han terminado su mandato.

4º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

5º Nombramiento de dos socios para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta. — W. G. Mackern, secretario honorario.

E. 21 Agosto — Nº 530-v-28 agosto.

Monte Pío de Montserrat

Buenos Aires

Chacabuco Nº 875

Señor Socio:

La C. D. del Monte - Pío de Montserrat, tiene el agrado de comunicar a Vd., que la Asamblea General Ordinaria de que hacen referencia los artículos 19 y 22 de los Estatutos, y el artículo 43 del Reglamento, tendrá lugar el Domingo 27 del corriente, a las dos de la tarde, en los salones del «Centre Català», Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Relación verbal del estado del Monte - Pío.

2º Elección de la C. de Cuentas para fin de año.

3º Observaciones que quieran hacer los señores socios.

Recomendándole puntual asistencia, saluda a Vd., muy atentamente. — Antonio Cabot, secretario.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios en el día indicado, se celebrará el primer Domingo día 3 del entrante Septiembre sin otra invitación que un aviso durante seis días en el «Diario Español».

E. 21 Agosto — Nº 528-v-26 agosto.

Alianza Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 2 de Septiembre próximo a las nueve pasado meridiano, en la calle Alsina 2928.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de Síndico por cesación de mandato. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1916. — El Secretario.

E. 21 Agosto. Nº 527-v-2 septiembre.

Sud Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Septiembre próximo a las 3 de la tarde, en el local de sus oficinas, calle Victoria 360, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Bartolo Mihanovich y Nicolás Mihanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección de Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — El Secretario.

E. 21 Agosto Nº 526-v-11 septiembre.

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Septiembre a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades del 22º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Compañía, desde el 26 de Agosto de 1916. — Buenos

Aires, 18 de Agosto de 1916. — El Director General.
E. 19 Agosto. Nº 524-v-5 septiembre.

La Rural de Buenos Aires
Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra granizo
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Septiembre a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.
2º Elección de tres Directores y cinco suplentes, de Síndico y Síndico suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance, estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Sociedad, desde el día 26 de Agosto de 1916. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916. — El gerente.
E. 19 agosto.—Nº 525-v-5 septiembre.

Ospedale Italiano

Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires
Convocatoria

Los señores socios del Hospital Italiano, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 27 de Agosto del corriente, a la una pasado meridiano, en el local de la Sociedad de M. S. «Giuseppe Garibaldi», Sarmiento 2419, graciosamente cedido, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Designación de los delegados para la aprobación del acta de la Sesión.
2º Rendición de cuentas del año administrativo 1915-16 y relación de los revisores de cuentas.
3º Comunicaciones de la Presidencia, a saber:
a) Nota del Rº. Cónsul.
b) Voto de aplauso a los benefactores G. Juan Tronconi, Eneas Soresina y Nicolás Solari.
c) Votos de agradecimiento.
4º Autorización de diligencias previas para la institución de un asilo de crónicos.
5º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho consejeros efectivos por tres años; un consejero efectivo por un año en reemplazo del señor Antonio G. Santini dimitente; cuatro consejeros suplentes por tres años y un consejero suplente por dos años en reemplazo del señor Ernesto A. Pozzi, dimitente y nombramiento de los revisores de cuentas por el ejercicio 1916-17. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — D. de Gaetani, Rº. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.
E. 18 Agosto — Nº 513-v-26 agosto.

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916 e informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.
3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 29 de Agosto corriente. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El Directorio.
E. 17 agosto.—Nº 493-v-2 septiembre.

Compañía Tigre Autobus

Sociedad Anónima

459 Sarmiento

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 2 de Septiembre de 1916, a las tres p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y estado de la Sociedad.
2º Nombramiento de los miembros del Directorio y Síndicos, en reemplazo de los cesantes.
3º Para la asistencia o representación de los Accionistas, es necesario depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.
E. 17 Agosto—Nº 486-v-2 septiembre.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
Buenos Aires, — Reconquista 730
Segunda convocatoria

No pudiendo celebrarse la Asamblea a que fueron convocados los señores Accionistas de esta Compañía, para esta fecha, por no haber concurrido el número que prescriben los Estatutos en su artículo 29, de conformidad con el artículo 30 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1916.
2º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El Secretario.
E. 17 Agosto — Nº 488-v-28 agosto.

Sociedad Italiana de Tiro a Segno

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 25 de Agosto de 1916 a las 8,30 p. m., en la calle Alsina 1465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria anual.
3º Consideración y aprobación del balance social 1915-16.
4º Elección de trece miembros del Consejo en lugar de otros tantos, cesantes por ancianidad en el cargo, y de tres Revisores de cuentas. — Buenos Aires, ... : Agosto de 1916. — El Presidente.
E. 16 Agosto Nº 481-v-24 agosto.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requieren con arreglo al artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad para que la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Miércoles 16 del corriente pueda celebrarse, el Directorio ha resuelto que ese acto tenga lugar el Jueves 24 del actual a las 3.30 p. m., pudiendo hacerse el depósito de las acciones en las Cajas del Banco, y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el Lunes 21 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 47º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Acordar el dividento que habrá de distribuirse.
3º Elegir cuatro directores por dos años en substitución de los señores doctor don José Solá, doctor don José de Apellaniz, doctor don Carlos Dimet y don Pedro Fernández, salientes por haber terminado su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor don Fernando García que renunció, por motivos de salud y cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1917, habiendo el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 47 de los Estatutos, designado provisionalmente al señor don Benigno Peña, para reemplazar al señor García.

Debe igualmente procederse a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro María Moreno, y de dos suplentes de síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1916. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.
E. 16 Agosto Nº 482-v-24 agosto.

Compañía Tabacalera Argentina
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 29 de Agosto de 1916, a las 5 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 2675, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, y destino a dar a las utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Fernando Rioja y Benito Villanueva, y un Director suplente, en reemplazo del señor Esteban Buruchaga, por haber terminado su mandato.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Nota: — Para tener derecho de voto en la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la misma. —El Gerente.
E. 16 Agosto Nº 477-v-29 agosto.

«La Nación»
Compañía Argentina de Seguros en General
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 4 y 30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Inventario y Balance General del 7º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un suplente.
4º Aprobación del acta de la misma.
5º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas, depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.
E. 16 Agosto Nº 479-v-31 agosto.

«La Negra, Maschwitz, Rey Limitada»
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 31 de Agosto actual, a la 4 y 30 de la tarde, en la calle San Martín número 195, escritorio número 6, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de utilidades.
3º Fecha de pago del dividendo.
4º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores J. S. Rey Basadre y doctor Tito L. Arata.
5º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Carlos P. Lumb (hijo).
6º Elección de Síndico titular y de suplente.
7º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle San Martín número 195, escritorio número 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle de Laprida 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1916. — El Gerente.
E. 16 Agosto Nº 480-v-31 agosto.

La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola
Sarmiento 320 — 4º piso

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 4 p. m. en el local social, Sarmiento 320, cuarto piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente a 1915—1916.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Adolfo Noceti y René Rodrígué, que terminan su mandato.
3º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Francisco González, que termina su mandato.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Gotlelis Franke y doctor Alfredo Larguía que terminan su mandato.
5º Designación de los accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Artículo 19. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — A. Noceti, presidente.
E 16 Agosto — Nº 483-v-31 agosto.

Compañía Arenera del Vizcaíno
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 31 del corriente mes, a las tres p. m., en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, y Balance del 10º ejercicio, vencido el 30 de Abril e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que formulen, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deben depositar en las Oficinas de esta Compañía, las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración (artículo 23) — El gerente.
E 16 Agosto — Nº 484-v-31 agosto.

Puerto San Nicolás
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto a las 4 p. m., en su local, calle Victoria Nº 757 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1916.
2º Informe del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo, y de dos suplentes en reemplazo de los Sres. Francisco Dorignac y José De Marzi, que terminaron su mandato, y de un suplente por un año, en reemplazo de D. Felipe H. Maggiolo, que renunció.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 Agosto de 1916. — A. Ferrini, secretario.

E. 16 agosto — Nº 475-v-29 agosto.

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 4 p. m., en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo 605, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores: titulares, Juan Behegaray, Santiago Moreau, Carlos Paquet, Manuel de Urquiza; y suplente, Sr. Ricardo Lavalle, que han sido sorteados conforme al Art. 8º de los Estatutos.

2º Elección del Síndico titular y un suplente.

3º Aprobación de la Memoria y Balances presentados.

4º Consideración de una propuesta de compra de los transbordadores. — El Directorio.

E. 16 agosto — Nº 476-v-31 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Antonio L. Agrelo Ltda.»

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Jueves 31 del corriente a las 4 p.m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael L. Agrelo, José Pietranera doctor Francisco E. Alfonso y Ricardo Mendes Gonçalves, que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Dionisio V. Schoo.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas, para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para tener derecho de concurrir a la misma. — El presidente.

E. 14 Agosto. Nº 474-v-31 agosto.

Tierras e Industrias Ltd. — Sociedad Anónima

Sarmiento 643.

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, el Viernes 1º de Septiembre próximo, a las 3 p. m., con los siguientes objetos,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de Junio último.

2º Elegir nuevos directores por tres años por cesación de los actuales señores Angel Sastre, Enrique Fynn (hijo), Carlos E. Sastre, Alejandro J. Paz, Juan Rómulo Lanusse y Pedro Casado, y nuevo síndico por cesación de don Eduardo Casado, y síndico suplente por cesación de don Benjamín Sastre.

3º Aprobar todo lo actuado por el Directorio que termina, y la marcha de la Sociedad hasta la fecha.

4º Designar dos accionistas, para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta Sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones, sinó en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — El presidente.

E. 14 Agosto Nº 470-v-1º Septiembre.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 29ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 351 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión, de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 22 del corriente, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1915-1916. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1916. — La Comisión Directiva.

E. 12 Agosto. — Nº 466-v-31 agosto.

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 28 de Agosto próximo a las 4 p. m. en el salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia número 329 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullo y de dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la secretaría de la Sociedad calle Rivadavia 1239 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos, en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires,... Agosto de 1916. — El Directorio.

E. 12 agosto. Nº 462-v-25 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 de Agosto actual, a las cuatro y media de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Tucumán Nº 766, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores J. S. Rey Basadre y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge Quirno.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán Nº 766, tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916. — La gerencia.

E. 12 agosto. — Nº 453-v-29 agosto.

The Institution of Engineers of the River Plate

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamentos, se convoca a los señores miembros a la asamblea general ordinaria, que tendra lugar en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 195, el día 25 de Agosto de 1916, a las 8,30 p. m.

Orden del día:

1º Presentación del balance del año 1915-1916.

2º Nombramiento de la Comisión Directiva 1916-1917. — Buenos Aires, Agosto.... de 1916. — El Subdirector.

E. 12 Agosto Nº 465-v-24 agosto.

Cervecería Buenos Aires

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas a la décima octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 30 de Agosto, a las 2,30 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cavia Nº 3264 (Palermo).

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del Directorio, balance y dictamen del Síndico.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de dos Directores titulares del Síndico y suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o boleta de depósito de los Bancos en la gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Buenos Aires, Agosto 11 de 1916. — El Direcotrio.

E. 12 Agosto Nº 464-v-29 agosto.

Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía, Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto corriente a las 4 p. m., en el local calle Defensa 1260, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1276, hasta tres dían antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Agosto Nº 452-v-31 agosto.

La Continental

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1916, a las 2 y 30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de 4 Directores titulares, 1 Director suplente, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3º Asignación del presidente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916. — El secretario.

E. 11 Agosto Nº 445-v-29 agosto.

La Fármaco Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto a las 10 antemeridiano, en su local, calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año, de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — El gerente.

E. 11 Agosto Nº 443-v-29 agosto.

La Cromo-Hojalatería Argentina (S. A.)

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Agosto próximo a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo 2461 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Cerini, doctor Alejandro Tedeschi y Siméon Normand que terminan su mandato; un Director por dos años en reemplazo del señor Pablo Spinola que ha renunciado.

Elección de tres suplentes por tres años, en reemplazo de los Sres. Osvaldo Pini, F. Arrizabala y Emilio Bernasconi, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Rivadavia 3011, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — Aquiles Maveroff, Director Gerente.

E. 10 agosto. Nº 441 -v-28 agosto.

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 11 a. m. en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del tercer Ejercicio.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de un Director Suplente por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto. Nº 442-v-28 agosto.

«The Standard»
Sociedad Anónima.
(Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos).
Brandzen Nº 1051.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto a las 3,30 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 325, fijando la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres vocales y un suplente, en reemplazo de los señores George Keen, Luís J. Rocca, Juan Nelson y Juan De Simone respectivamente.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones. — Buenos Aires, Agosto de 1916. — George Keen, presidente. — Blas Ferrando, secretario.

E. 10 Agosto. — Nº 421-v-28 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito.

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 32 de los Estatutos Sociales para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 10 del mes corriente, a las 5 p. m., el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen de conformidad con lo determinado por el referido artículo 32, el Sábado 26 del actual, a las 3 p. m. en el local del Banco, Avenida de Mayo 919.

Los asuntos a tratar en la Asamblea, son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores Aquilino Fernández, Pedro Taranco, Francisco Baño y Eduardo Parada que terminan su mandato.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Máximo Pérez, que terminan igualmente su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1916. — J. M. González, Director - secretario.

E. 10 Agosto. — Nº 432-v-25 agosto.

La Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de «La Argentina», el 2 de Septiembre próximo, a las 10 ante meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Consideración del balance y cuentas del último ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1916.

b) Elección de los Síndicos titular y suplente.

c) Elección del Vicepresidente que renunció el cargo y de un Vocal que cesó por sorteo.

d) Remuneración del Presidente de la Sociedad.

Art. 39 de los Estatutos: — «Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, Agosto 8 de 1916. — El Vocal Secretario.

E. 9 Agosto — Nº 423-v-31 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata
Convocatoria para la décima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto a las 3 p. m., en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de cuatro Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132 hasta dos días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto . . . de 1916: — El presidente.

E. 8 agosto. — Nº 366-v-28 agosto.

Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Cía. Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 15º e) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto a las 3 p. m., en su local social, Rivadavia Nº 665 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo vigésimo quinto de los estatutos, fijándose el 31 de Octubre de cada año para cerrar el ejercicio social.

2º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Artículo 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia 666, piso 1º), tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — El Presidente.

E. 8 agosto, Nº 396-v-31 agosto.

Sociedad Anónima Quebrachales Paraguayos
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto a las 3 p. m. en el local de costumbre, calle Bartolomé Mitre 226 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 10º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Santiago V. Peluffo, Juan Chapar y Alfredo Taullard, que cesan en su mandato. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos, de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (5º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 8 agosto, Nº 403-v-25 agosto.

Sociedad Franco Argentina de Caminos
En liquidación.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad Libertad 477, 4º piso, el 31 de Agosto de 1916 a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del 6º Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916. Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos Suplentes, de Síndico y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la secretaría sus Acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1916. — S. Watin.

E. 8 de Agosto. — Nº 406-v-29 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.)
Primera convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 20 de Julio de 1916, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales, y a los efectos que constituye la orden del día, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Agosto, a las 2,30 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la orden del día que a continuación se expresa,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondientes al 8º Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916, y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores T. D. Penning, Federico Lutjohann, Alfredo Chiodi y F. Gamburg, que terminaron su mandato y de un Director por un año, en reemplazo del señor Eliseo F. Canaveri, que hizo renuncia de su cargo; de dos Directores Suplentes por tres años, en reemplazo de los señores Carlos E. Sartori y A. Traverso, por expiración de su mandato, y de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Celino L. Benvenuto, que hizo renuncia de su cargo.

3º Elección de Síndico Titular y suplente.

4º Nombramiento de cuatro Accionistas para que en representación de los demás subscriban y aprueben el acta. —Buenos Aires, Agosto ... de 1916.— Bautista Sauberán, presidente. — Carlos E. Sartori, secretario ad-hoc.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

E. 7 Agosto — Nº 389-v-25 agosto.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio
Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente mes a las cuatro pasado mediodía, en el Salón de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia número 325 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balances, cuentas de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — El Presidente.

E. 7 Agosto — Nº 387-v-24 agosto.

Sociedad Anónima «Estancia La Pelada»

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1916, a las tres p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (5º piso), para trara la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres titulares y dos suplentes por cesar en su mandato todo el Directorio. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Bartolomé Mitre 226 (5º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en secreatría a la disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 5 Agosto — Nº 381-v-26 agosto.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El nueve y medio»

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de Agosto de 1916, en la calle Cangallo 315, (5º piso), a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de dos directores titulares.

3º Tomar en consideración y resolver sobre los honorarios del Directorio por el año fenecido y fijar su remuneración.

4º Nombramiento de síndicos y fijacinó de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Cangallo 315. — El secretario.

E 5 Agosto — Nº 379-v-25 agosto.

«Las Vegas». — Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13º de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día Martes 29 de Agosto corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 6º ejercicio vencido el 30 Junio de 1916.

2º Consideración y aprobación del Dividendo, a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Autorizar a el Directorio para adquirir derechos sobre campos.

4º Nombrar un Director Suplente para llenar el puesto vacante.

5º Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el Art. 23º de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — El Directorio.

E. 3 agosto. Nº 364, -v-26 agosto.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por laLey No 6778, con referencia a los Arts. 351 y 363 en Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país. o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

BANCO SUIZO SUDAMERICANO

Buenos Aires

Sociedad Anónima

(Con asiento principal en Zurich)

Oficina en esta capital: Cangallo 336

Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado.... Frs. 20 000.000 —
» integrado..... » 10 000.000 —

BALANCE MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 31 DE JULIO DE 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja:		
en efectivo. .	196413 15	770361 07
en el clearing	9141 52	1287431 30
en otros Bancos........	1962 80	133909 42
Préstamos......	36680 46	95 6157 14
Varias cuentas..	2639371 99	344245 59
	2883569 92	12052404 8

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina...	2000000 —	
Depósitos.. ...	197775 07	8542695 32
Varias cuentas..	685794 85	3509709 26
	2883569 92	12052404 58

Buenos Aires, el 31 de Julio de 1916

C. Bernasconi.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 577-v-24 agosto.

Empresa de Luz y Fuerza

SARMIENTO 961 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado.......................... $ o/s 1.000.000

Balance General al 31 de Marzo de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Julio de 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a oro a Canjear.........	765 —	
» del Directorio.....	45000 —	
Concesión. Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas....		2652854 72
Maquinaria.		1020204 98
Redes de Cables..		1269415 85
Instalación Alumbrado Público.....		246821 29
Instalaciones Tranvía (vías, tren rodante y baterías)		1537971 69
Medidores (colocados).....		163813 28
Muebles y Utiles etc.............		24091 84
Materiales		318532 15
Construcciones......		2233750 66
Deudores		188498 17
Depósito Gobierno Mendoza.		100000 —
Caja y Bancos....................		62230 16
Letras a cobrar.....		178327 60
Cuentas en suspenso...............		7728 40
Conversión	1160776 —	
	1205541 —	10002340 94

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital..........................	1000000 —	
Directorio: Acciones depositadas....	45000 —	
Acciones antiguas a canjear		1700 —
Obligaciones a papel (10 % renta)..		1100 —
» a oro (6 % renta).....	135200 —	
Renta de Obligaciones a pagar.....		5146 59
Fondo de Reserva......	26341 —	
» » Amortización Capitales invertidos		201026 54
Fondo de Renovación Instalaciones..		527762 57
Dividendos a pagar................		2148 64
Letras a pagar....................		5143 52
Acreedores		6537678 89
Honorario Directorio y síndico......		5585 —
Cuentas a liquidar...		26941 92
Conversión		2633127 27
	1205541 —	10002340 94

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916.

C. Lingenfelder, presidente.—E. García Mérou, secretario.—E. Vonesch, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Al 31 de Marzo de 1916

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Explotación Usinas gastos de Administración y Generales	426195 82	
» Explotación Tranvía, Gastos de Administración y Generales ...	340639 36	
» Intereses y Descuentos..........	329270 84	1096106 02
DESVALORIZACIONES Y AMORTIZACIONES		
A Amortización sobre la cuenta Concesión	59999 —	
» A Fondo de Amortización Capitales invertidos	56820 52	
» Fondo de Renovación Instalaciones	157493 41	274312 93
Fondo de Reserva........... ...	2500 —	
Honorario Directorio y Síndico...	5500	8000 —
		1378418 95

HABER	$ m/n	$ m/n
Por Productos de Explotación Usinas	876907 03	
» Productos de Explotación Tranvía.	495260 14	
» Venta de Materiales y Alquileres	6251 78	1378418 95
		1378418 95

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916.

C. Lingenfelder, presidente.—E. García Mérou, secretario.—E. Vonesch, síndico.

Señores Accionistas:

Hebiendo examinado las cuentas, balance y memoria de la Empresa de Luz y Fuerza corresopondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1916 y habiendo constatado su conformidad, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Julio de 1915.

E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Regumentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 571-v-24 agosto.

COLUMB

Sociedad Anónima Argentina

Para la importación de artículos rusos de caucho

Buenos Aires, Callao 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 21 Agosto 1914

Capital autorizado y realizado $ m/n 25000 — divido en 25 títulos de 10 acciones de $ m/n 100 c/u.

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 7 de Agosto de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancas..............	13930 20
Mercaderías.......	10734 70
Muebles, útiles e instalación..	3745 —
Cuentas corrientes..........	3166 25
Deudores varios............	6771 30
Obligaciones a cobrar.......	138 —
Partidas en suspenso.......	74 49
Títulos del directorio.......	2000 —
	40559 94

PASIVO	$ m/n
Capital social......	25000 —
Fondo de reserva..........	288 83
Fondo de prevision.........	1650 -
Cuentas a pagar	345 50
Sociedad Prowodnik, Moscú.	10951 04
Valores en custodia........	2000 —
Ganancias y pérdidas, saldo transferido al fondo de reserva... ..., ...	324 57
	40559 94

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915.

DEBE	$ m/n
Gastos generales.....	33170 68
Comisiones, bonificaciones e indemnizaciones..........	1786 95
Amortización de muebles e instalación, castigo y previsión de cuentas corrientes, etc.................	3577 36
Saldo transferido al fondo de reserva................	324 57
	38859 56

HABER	$ m/n
Beneficio sobre mercaderías.	33833 87
Intereses.	25 69
	38859 56

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915

A. Manz, director.— H. Schreyer, gerente.— W. E Hamnann, gerente.— B. Mirant Borde, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Regramentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 579-v-24 agosto.

Comp. Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Representación Legal:

Calle Florida 783 — Buenos Aires

País de Origen: Inglaterra — Asiento del Directorio: Londres

Capital, Acciones y Obligaciones

	Autorizado		Emitido y Realizado		Autorizadas por Leyes
	Esterlina	$ o/s.	Esterlina	$ o/s.	
F. C. Buenos Aires al Pacífico	29.142,673	146879071 92	29.142,673	146879071 92	F. C. B. Aires al Pacífico, Ley 583, Contrato 19/3/1878.
F. C. Villa María a Rufino	1.067,250	5378940 00	1.067,250	5378940 00	F.C. Gran Oeste Argentino, Ley 583, Contrato 19/3/1878.
F. C. Bahía Blanca y N. Oeste	12.050,000	60732000 00	10.050,000	50652000 00	F.C. Villa María a Rufino, Ley 1800, Contrato 18/7/1888.
F. C. Gran Oeste Argentino	12.250,000	61740000 00	11.250,000	56700000 00	F.C.B. Blanca y N. Oeste, Ley 2097, Contrato 28/5/1888.
F. C. Trasandino Argentino	1.760,250	8871660 00	1.580,332	7964873 28	
	56.270,173	283601671 92	53.690,255	267574885 20	

Libro Inventario al 30 de Junio de 1915 — Saldos

BALANCE ANUAL

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	670465 07	334 15
Estaciones, Tráfico, etc.:		
Cuenta Corriente	572669 06	
Cuentas Corrientes y Personales	3101155 26	33329 24
Oficina de Ajustes:		
Saldo de Tráfico	1114619 88	
Cuentas Pendientes	193293 16	179061 62
Títulos Fondos Públicos	1255904 76	
Varios Deudores y Letras:		
A Cobrar	151729 51	10856 50
Gobierno Nacional:		
Varias Reparticiones	1489000 95	452442 84
Materiales en Existencia:		9398632 22
Capital Invertido:		
Vía Permanente, Tren Rodante, Estaciones y Todas Anexas		248175360 16
F. C. Buenos Aires al Pacífico $ o/s 116874384 02		
F. C. Villa María á Rufino.... » 5740338 20		
F. C. Bahía Blanca y Noroeste » 50640871 36		
F. C. Gran Oeste Argentino.. » 63417338 66		
F. C. Trasandino Argentino... » 11502427 92		
$ o/s 248175360 16		
Cuenta de Conversión:		
$ 6.862.748.87 m/n		3019609 50
	8548837 65	261269626 23

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Varios Acreedores	1545308 21	54716 33
Cuentas Créditos Pendientes	140780 57	481509 54
Reserva:		
Para Renovaciones, etc.		388959 55
Impuesto:		
Ley Nº 5315		251419 19
Oficina en Londres:		
Cuenta Corriente		11917661 46
Cuenta Capital		248175360 16
Cuenta de Conversión:		
$ 3 019.609.50 o/s	6862748 87	
	8548837 65	261269626 23

Buenos Aires, Julio de 1916.

Santiago G. O'Farrell, representante legal. — Geo Murray, contador.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 568-v-24 agosto.

Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino

San Martín Nº 66

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Febrero de 1913. Casa Matriz «Banque Immobiliere Hypothecaire Argentine» Rue des Colonies 33 Bruselas.

Casa Matriz:

Capital autorizado... frs. 25.000.000.—
» subscripto.. » 6.000.000.—

La Sucursal Buenos Aires no tiene capital asignado

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1916, DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES

ACTIVO	$ m/n
Caja	2188 41
Gastos varios	9848 03
Deudores varios	1495501 16
Inmuebles y terrenos	203207 63
	1710745 23

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	1398447 81
Acreedores varios	312297 42
	1710745 23

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

José M. Llobet, presidente. — D. Guilmot, director gerente. — Manuel A. Velázquez, contador tesorero.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 570-v-24 agosto.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

572 Cangallo 572 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Junio de 1899

Capital subscripto y realizado .... $ o/s 101.500 —.

Balance general al 30 de Junio de 1916

Con aprobación de la Asamblea fecha 5 de Agosto de 1916, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	48500 —	
Compra Cajas Frankel	58353 91	
Compra Cajas Banco del Comercio	20379 91	
Muebles	536 55	
Caja Menor		200 —
Banco de la Prov. de Bs. Aires (dep. plazo fijo)		97171 10
Conversión	42297 79	
Banco de Londres y Río de la Plata	2546 55	4166 38
Cuentas a Cobrar		1513 87
	172614 71	103051 35

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital autorizado		150000 —	
Conversión			96131 35
Alquiler de Cajas (adelantados)		5479 22	
Almacenaje (adelantados)		227 35	
Fondo de Reserva		3386 98	
Depósito Garantía Llaves			6920 —
Fondo de Previsión		1862 23	
Dividendo (ejercicios anteriores)		638 —	
Ganancias y Pérdidas			
Saldo ejercicio anterior	744 92		
Saldo del presente ejercicio	10276 01	11020 93	
		172614 71	103051 35

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916

DEBE	$ o/s
Muebles, amortización 10 %	59 61
Gastos de escritorio	930 38
Alquileres	1202 36
Sueldos	5869 87
Avisos	5 85
Impuestos	220 16
Cuentas a cobrar (morosos)	275 06
Saldo	10276 01
	18839 30

HABER	$ o/s
Intereses	1835 28
Alquiler de Cajas	15180 26
Almacenaje	1823 76
	18839 30

A. Demarchi, presidente. — T. Loewenthal, síndico

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 562-v-24 agosto.

Banco Previsor de Ahorro

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Avenida de Mayo Nº. 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital Autorizado........ $ 5000000 —
» Subscripto......... » 655200 —
» Realizado.......... » 641850 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones	4344800 —
Accionistas	13350 —
Agentes y Corresponsales	32156 18
Caja	18791 81
Bancos	12506 82
Propiedades	185281 08
Comisiones a Amortizar	16817 82
Instalaciones, Propaganda, Reformas	32220 73
Obligaciones a Cobrar	16522 95
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones	949750 —
Gastos Generales	2390 74
Suscriptores Certificados División A. y B.	1038141 81
Muebles y Utiles	4847 16
Varias Cuentas	83180 28
	6750757 38

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Caja de Ahorros	41810 21
Certificados Emitidos División A y B	1549750 —
Cuentas a Reembolsar Certificados Div. A	7506 25
Cuentas a Devolver Sección Renta Personal	486 —
Ingresos, Intereses, Multas etc.	6431 92
Intereses a Pagar, dividendo B. impagos	7618 37
Varias Cuentas	137154 63
	6750757 38

Buenos Aires, 31 de Julio de 1916.

A. C. da Costa, presidente. — O. A. Oneto, gerente. — Eduardo J. Rivas, contador. — Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 563-v-24 agosto.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000 — — Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000 —

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS (Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía) **$ m/n 600.000.—** OTROS CAPITALES DE RESERVA (Afectados a determinadas obligaciones) **$ m/n 210.000.—**

Otros Nuevos Capitales de Reserva $ m/n 98.873,86

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DEL 26º EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1916

ACTIVO	M/legal	M/legal	M/legal
Propiedades:			
Palacio de la Compañía en esta Capital, Avenida de Mayo 672, 676 y 682 y Victoria 675, 679 y 683 edificado en terreno de 14 varas de frente a esas calles, por 53 varas de fondo entre sus frentes, a saber:			
Costo del terreno (742 varas cds. $ m/n 228,30 la vara cuadrada)........	169400 —		
Costo de la edificación compuesta de sub-suelo, piso bajo, piso principal y catorce casas altas, según inventario del 30 de Junio de 1905........	285862 22		
Costo de los nuevos ascensores eléctricos y sus construcciones, según inventario del 30 de Junio de 1911........	14966 20		
Costo de las nuevas construcciones, instalaciones y mejoras hechas en el presente ejercicio, según se detalla en el libro Inventario........	42645 70	512874 12	
El valor real de esta propiedad es en la fecha superior a........ $ m/n 800.000			
Títulos de Renta:			
Costo al 30 de Junio de 1911 de 56 Certificados que acreditan los derechos de fundación de 5200 acciones de las 5300 con que se fundó la Compañía, (Costo de $ m/n 4500 cada Certificado de Fundación de 100 acciones)........	234000 —		
Costo al 3 de Abril de 1916 de otros dos Certificados que acreditan los derechos de Fundación de 200 acciones a $ m/n 3000 cada uno........	6000 —		
Dichos certificados gozan proporcionalmente del 10 % de las utilidades anuales de la Compañía hasta Junio 30 de 1988, (Art. 50 de los Estatutos).			
Costo al 31 de Octubre de 1913 de 1750 acciones integradas y al portador del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100 cada una, a 99 %........	173250 —		
Costo al 31 de Marzo de 1914 de 500 acciones integradas y al portador del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100 cada una, a 70 %........	35000 —	448250 —	
(La cotización de esas acciones en la Bolsa de Comercio el día del cierre de este Balance fué de 73 %).			
(Dichas acciones en la fecha de nuestro Balance anterior 30 de Junio de 1915 se cotizaban a 59 %).			
Al frente........		961124 12	

ACTIVO	M/legal	M/legal	M/legal
Del frente........		961124 12	
Bancos, depósitos a nuestra orden			
Banco Español del Río de la Plata: (Reconquista 200)			
Depósito a plazo con letra 13.488 10.000 —			
» » » » » 13.496 15.000 —			
» » » » » 13.499 25.000 —			
» » » » » 13.505 5.000 —			
» » » » » 13.508 10.000 —			
» » » » » 13.514 80.000 —			
» » » » » 13.518 30.000 —			
» » » » » 13.528 50.000 —			
» » » » » 13.544 10.000 —			
» » » » » 13.548 30.000 —			
» » » » » 13.556 2?.000 —			
» » » » » 13.569 25.000 —			
» » » » » 1?.581 50.000 —			
» » » » » 13.583 10.000 —			
» » » » » 13.588 10.000 —			
» » » » » 13.591 35.000 —			
» » » » » 13.592 25.000 —			
» » » » » 13.598 30.?00 —			
» » » » » 13.600 30.000 —			
» en Cta. Cte. a la vista 425.128 82	925128 82		
Banco Proveedor del Río de la Plata: (Sarmiento 757)			
Depósito a plazo con letra 001.890 50.000 —	50000 —		
Banco de Galicia y Buenos Aires (Cangallo 445 al 455)			
Depósito a plazo con letra 925 10.000 —			
» » » » » 959 50.000 —			
» » » » » 963 30.000 —			
» » » » » 964 25.000 —			
» » » » » 979 10.000 —			
» » » » » 980 10.000 —			
» » » » » 984 10.000 —			
» » » » » 986 20.000 —			
» » » » » 988 35.000 —			
» en Cta. Cte. a la vista 13.554 73	213554 73		
Total que tiene la Compañía depositado en esos Bancos a su orden........	1188683 55	1188683 55	
A los mencionados depósitos no se les ha capitalizado $ m/n 11.442,28 que importan, según se detalla en el Libro de Inventario, los intereses que tienen ganados desde las fechas en que fueron impuestos hasta hoy			
Caja, existencia en efectivo........		5 37	
Total entre Propiedad, Títulos de Renta, Bancos y Caja........		2149813 04	2149813 04
Cuentas a Cobrar, Títulos, Menaje y Útiles: Saldos que se nos adeudan y valores reales existentes........	32427 95		
Que para efecto de este Inventario y Balance no se les asigna valor........			
			2149813 04

PASIVO	M/legal	M/legal	M/legal
Capital, importe del emitido y realizado (7.000 acciones de $ m/n 100,—c/una)...			700000 —
Capitales de reserva acumulados libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía:			
eserva legal (más de 12 y 1/2 % del Capital realizado)........	90000 —		
Fondo de previsión (más de 32 y 1/2 % del Capital realizado)........	230000 —		
Fondo para futuros siniestros (más de 9 % del Capital realizado)........	65000 —		
Reserva especial (5 % del Capital realizado).	35000 —		
Reserva extraordinaria (más del 25 % del Capital realizado)........	180000 —	600000 —	
Otros Capitales de reserva: afectados a las obligaciones que se expresa:			
Fondo de reaseguros (reserva para riesgos en vigencia)........	120000 —		
Propiedad Avenida de Mayo (reserva para refacciones y mejoras de nuestro palacio)...	10000 —		
Reserva para amortizaciones y eventualidades	80000 —	210000 —	
Otros nuevos Capitales de reserva; libres de todo gravamen:			
Reserva para siniestros futuros........	50000 —		
Reserva para auxiliar a los empleados........	16500 —		
Fondo de beneficencia........	10373 86	76873 86	
Al frente........		886873 86	700000 —

PASIVO	M/legal	M/legal	M/legal
Del frente........		886873 86	700000 —
Propiedad Avenida de Mayo: nueva reserva para mejoras y refacciones en nuestra propiedad........	12000 —		
Reserva para fluctuación de valores........	10000 —	22000 —	908873 86
Otras reservas disponibles:			
Para siniestro del próximo 27º ejercicio........			27833 82
Para mejoras y /o amortización del costo de nuestro edificio........			2317 55
Beneficios realizados que reservamos para el próximo ejercicio........			11218 09
Intereses cobrados y que se reservan para el 27º ejercicio........			2500 —
Cuentas varias acreedoras (fondos en garantía para siniestros)........			89850 39
Reservas afectadas para cubrir siniestros ocurridos con anterioridad al cierre de este balance:			
Para siniestros liquidados........		16995 05	
Para siniestros pendientes de liquidación..		20000 —	36995 05
Cuentas corrientes, saldos que les adeudamos (oro a 227,27 %)........			164678 83
Dividendos (saldo a pagar)........			15009 58
Garantía de alquileres........			800 —
Cobranza Capital, saldo acreedor de esta cta.			5911 83
Cobranza de campaña, saldo acreedor de esta cuenta........			1029 88
Utilidades Netas:			
Beneficio neto obtenido en el 26º ejercicio.			182794 16
			2149813 04

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

José G. Llamazares, Gerente. — Antonio López Alfaro, Síndico — Martín A. Martínez, Presidente.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 26.° Ejercicio cerrada el 30 de Junio de 1916

ENTRADAS		M/legal
Primas incendio:		
Premios de pólizas de seguros directos (Julio 1º de 1915 a Junio 30 de 1916	251375 41	
Derechos de pólizas (Patentes y Sellos)	11488 87	
Total por premios y derechos de pólizas de seguros directos	262864 28	262864 28
Alquileres e intereses:		
Producto neto de estas cuentas en el presente ejercicio (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916		134955 71
Varios:		
Recibido por siniestros, salvatajes y otros conceptos		38192 50
Comisiones y Descuentos y Deducción por Cobranza:		
Saldo a nuestro favor que resulta de estas cuentas en virtud de que la recuperación obtenida de cuentas reaseguradoras excedió al total pagado por tales conceptos		44537 62
Cuenta Nueva:		
Saldo del ejercicio anterior		4035 93
Siniestros 25º Ejercicio Pendientes de Liquidación		20000 —
		504586 04

SALIDAS		M/legal
Siniestros pagados y pendientes		57146 —
Reaseguros, Estornos y Anulados:		
Premios brutos de reaseguros pasivos	147995 24	
» devueltos en cancelación de pólizas	1460 77	
» de pólizas que se han anulado	4342 65	
O sea igual al saldo que arroja esta cuenta de	153798 66	153798 66
Impuestos, Patentes y Sellos:		
Saldo de lo pagado por tales conceptos	8488 91	
Sueldos:		
Saldo de esta cuenta	60125 —	
Remuneraciones:		
Concedidas por el Directorio al Gerente y al personal administrativo	18300 —	
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta	22766 71	
Publicidad y Propaganda:		
Saldo de esta cuenta	1166 60	
	110847 22	110847 22
Utilidades:		
Beneficio neto obtenido en el 26º Ejercicio		182794 16
		504586 04

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916.

José G Llamazares, gerente. Vº. Bº.: Antonio López Alfaro, síndico. Martín A. Martínez, presidente.

En la Asamblea General Ordinaría de Accionistas celebrada el 31 de Julio de 1916, fueron aprobados sin modificación la Memoria presentada por el Directorio el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas precedentes, el Informe del Síndico sobre dichos documentos y el reparto de los beneficios netos de $ m/n 182.794,16 en la forma propuesta por el Directorio a saber:

Para aumento del Fondo de Reserva destinado a auxiliar a los empleados en los casos de necesidad calificada por el Directorio y a propuesta del Presidente o Gerente	$ m/n	1000 —		
Para «Cuenta Nueva» del próximo Ejercicio	» »	6794 16		
Para repartir, de acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos	» »	175000 —	$ m/n	182794 16

La distribución de los $ m/n 175000 — que se acordó fueran repartidos, deberá ser liquidada así:

10 % a los accionistas fundadores (hoy a la misma Compañía), a razón de $ m/n 3,1818 por acción sobre las 5500 acciones con que se fundó la Compañía, o sean $ m/n 318,18 por cada certificado de fundación sobre 100 de esas acciones	$ m/n	17500 —
80 % a los accionistas, como dividendo activo de 20 % sobre las 7000 acciones integradas y al portador de $ m/n 100,— cada una que tenemos emitidas y que representan nuestro capital realizado de $ m/n 700000 — a $ m/n 20,00 por acción	$ m/n	140000 —
6 % al Directorio y Síndico	» »	10500 —
3 % al Gerente	» »	5250 —
1 % a la Sociedad Española de Beneficencia	» »	1750 —
		175000 —

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Día, fueron elegidos Directores Titulares por dos años los Señores D. Cayetano Sánchez, D. Elías Romero, Dr. D. José Mª. Carrera, D. Francisco Gutiérrez, D. Martín H. Berraondo y D. Lino G. Tuñón; Directores Suplentes por dos años, Dr. D. Lorenzo V. Ruiz y D. Augusto Pleu, Síndico Titular por un año, D. Antonio López Alfaro y Síndico Suplente por un año Dr. Raúl Sánchez Díaz.

Asistieron a la Asamblea 27 accionistas representando 4760 acciones con 144 votos de las 4975 depositadas, concurriendo en representación de la Inspección General de Justicia el Inspector Sr. D. Francisco Ramos.

José G. Llamazares, gerente. Cayetano Sánchez, secretario. Martín A. Martínez, presidente.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 545-v-24 agosto.

Empresa de Luz y Fuerza — SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961. — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1916.

ACTIVO	o/sellado	c/legal
Acciones a oro a canjear	765 —	
Acciones del Directorio	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2652354 72
Maquinaria		1020204 98
Redes de Cables		1269415 85
Instalación Alumbrado Público		246821 2
Instalaciones de Tranvía		1537971 69
Medidores colocados		163813 28
Muebles y Utiles etc.		25199 23
Materiales		310387 44
Construcciones		2240160 79
Varios Deudores		200535 26
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —
Caja y Bancos		67863 89
Letras a cobrar		174744 06
Cuentas en suspenso		5931 89
Gastos de Explotación		56548 14
Conversión	1160776 —	
	1206541 —	10072752 51

PASIVO	o/sellado	c/legal
Capital	1000000 —	
Directorio Acciones depositadas	45000 —	
Acciones antiguas a canjear		1700 —
Obligaciones a papel (10 % renta)		1100 —
Obligaciones a oro (6 % renta)	135200 —	
Renta de obligaciones a pagar		537 50
Fondo de Reserva	26341 —	
Fondo de Amortización Capitales invertidos		201026 54
Fondo de Renovación Instalaciones		527762 57
Dividendos a pagar		2148 64
Letras a pagar		5143 52
Varios Acreedores		6547130 13
Cuentas a liquidar		10984 40
Productos de Explotación		127338 80
Venta de materiales, alquileres, etc.		1174 68
Intereses		8578 46
Conversión		2638127 27
	1206541 —	10072752 51

Buenos Aires, Abril 30 de 1916.

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Merou, secretario. — Vº. Bº.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 572-v-24 agosto.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital $ 5.000.000 o/sellado

Cangallo 667—Buenos Aires

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL DIA 31 DE JULIO DE 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.		36540 95
Préstamos hipotecarios a comisión	6142840 86	
Varios deudores	416173 04	1377722 76
Conversión	621337 18	
	7180351 08	1414263 71

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	125000 —	
Caisse Hypothécaire Argentine		
Caisse Préstamos Hipotecarios	5777640 86	
Caisse cuenta delegación	365200 —	
Varios acreedores	912510 22	2133 64
Conversión		1412130 07
	7180351 08	1414263 71

Horacio Beccar Varela, inspector del P.E. —Edmundo Robere, gerente

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 583-v-24 agosto.

LA ECONÓMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909

Local, calle 25 de Mayo Nº 240

Balance general correspondiente al ejercicio de 1915

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25 de 1916, sin modificaciones

Capital subscripto.......... $ 82750 —
» realizado............ » 81986 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir: acc. ordinarias a subscribir Ss. I y J..........	17250 —
Accionistas: cuotas de acc. ordinarias subscriptas...	764 —
Obligaciones a cobrar......	55 04 45
Préstamos	58735 36
Varios deudores (en gestión judicial)..........	149936 63
Varios deudores: cuenta B. (sumas incobrables)......	28992 67
Caja y Bancos (efectivo)....	83 61
Gastos de instalación......	2562 22
Muebles y útiles...........	1706 20
Títulos en depósitos........	4640 —
Gastos judiciales....	2780 96
Pérdidas..................	5988 46
	328544 55

PASIVO		$ m/n
Capital: acc. preferidas Ss. A y B	20000 —	
Capital: acc. ordinarias Ss. C a I.... $	80000 —	100000 —
Valores a pagar: empréstitos que adeuda la Sociedad..		81863 76
Fondo de ahorro: suma que se deben...............		133300 87
Cauciones		4640 —
Fondo de reserva		4952 —
» » previsión.........		2047 86
Cuentas a rendir...........		1740 06
		328544 55

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobado por la Asamblea

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles: 10 % sobre 1895.78 amortización......	189 58
Gastos de instalación: 10 % s/ $ 2846 81 amortización	284 69
Anticipo al año 1915: intereses pagados en 1914 s/ sumas que correspondían al año 1915....	3403 59
Servicio de intereses: s/ empréstitos y depósitos abonados durante el año. ...	21642 91
Gastos generales: patente de $ 500. Sellado s/ los documentos que emite la Soc. sueldos, alquiler, etc......	12289 91
	37810 68

HABER	$ m/n
Intereses y varios: intereses, derechos, multas, eventuales y dividendo de 1911 (Art de los Estatutos)...	31822 22
Pérdidas........	5988 46
	37810 68

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1916

José Ig Gallardo, presidente. — Belisario P. Peró, secretario. — Italo Ferrini síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 559-v-24 agosto.

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Brasil 731 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 25 de Abril de 1910.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 550.000.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos en Avellaneda. 1.047.177 mts 17 decímetros cuadrados.........	1170381 66
	1170381 66

PASIVO	$ m/n
Capital: Dividido en 1 100 acciones nominales de $ 500 cada una.........	550000 —
Acreedores...............	620381 66
	1170381 66

Buenos Aires, Junio 21 de 1916.

C. Sepp, presidente. — O. E. Bemberg, secretario. — Gmo. Jaccard, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Sexto ejercicio principiado el 1º de Abril de 1915 y terminado el 31 de Marzo de 1916.

No habiéndose efectuado operaciones durante el ejercicio no hay movimiento en esta cuenta.

C. Sepp, presidente. — O. E. Bemberg secretario. — Gmo. Jaccard, síndico

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 567-v-24 agosto.

BANCO ITALO-BELGA

SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento principal en Amberes

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Oficina en esta Capital, calle San Martín 229/233

Capital autorizado........Frs. 2.500.000
» Integrado........ » 13 756.250

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Julio de 1916.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja en efectivo.........	11189 31	481264 86
Caja en el Clearing.........	11509 63	2330146 41
Caja en otros Bancos.......		91354 10
Inmuebles......		1000000 —
Préstamos......		7318470 20
Varias cuentas..	1632132 04	9784435 33
	1654830 98	21005970 90

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina......	1000000 —	
Depósitos	71753 89	11718928 73
Varias cuentas.	583077 09	9287042 17
	1654830 98	21005970 90

Buenos Aires, el 12 Agosto de 1916.

C. Delbeke. — H. de Boehtlirgk.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 573-v-24 agosto.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bmé. Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princes Street, LONDRES E. C.

Capital autorizado....... £ 4.000 000
» subscripto........ » 3.000.000
» integrado....... » 1.800 000
Fondo de reserva........ » 2.900.000

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance general mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Mayo de 1916

ACTIVO			$ m/n	$ o/s
Caja:				
Existencia en efectivo.......	55587880 81	6480089 91		
Depósitos en otros Bancos...	2410705 95	572 89	57998586 76	6480662 80
Préstamos.			66242173 69	834804 19
Valores a cobrar....			10071431 81	2948510 18
Metalización..........			9617567 55	
Diversas cuentas..........			841324 48	4550177 80
			144771084 29	14814154 97
PASIVO				
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina..........				4250000 —
Depósitos..........			131563004 32	3324919 15
Varios clientes por valores a cobrar, per contra.........			10071431 81	2948510 18
Metalización				4231724 71
Diversas cuentas..........			3136648 16	58995 91
			144771084 29	14814154 97

Buenos Aires, 8 de Junio de 1916.

Harry Scott, gerente. — N. H. Clutterbuck, jefe contador.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 574-v-24 agosto.

COLUMB

Sociedad Anónima Argentina

Para la importación de artículos rusos de caucho

Buenos Aires, Uruguay 44

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 21 de Agosto de 1914

Capital autorizado y realizado........... $ m/n 25000 —
dividido en 25 títulos de 10 acciones de $ m/n 100 cada una

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 MARZO 1916

DEBE	$ m/n
Caja y Banco	12754 23
Mercaderías.	6946 45
Muebles, útiles e instalación.	4467 95
Cuentas corrientes, saldo ...	1440 55
Deudores varios.........	2009 75
Gastos generales.........	7824 07
Seguros................	66 10
Títulos del Directorio.......	2000 —
	37599 10

HABER	$ m/n
Capital social..............	25000 —
Fondo de reserva.....	613 40
Fondo de previsión.........	2847 05
Sociedad Prowodnik, Moscú.	6331 69
Comisiones y bonificaciones.	569 40
Ganancias y pérdidas.......	237 56
Valores en custodia........	2000 —
	37599 10

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916

D. Avila Méndez, director. — H. Schreye, W. E. Haumann, gerentes administradores. — Abelardo Lucena, contador. — Mirant Borde, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 580-v-24 agosto.

COLUMB

Sociedad Anónima Argentina

Para la importación de artículos rusos de caucho

Buenos Aires, Uruguay Nº 44

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 21 de Agosto de 1914

Capital autorizado y realizado $ m/n 25000 — dividido en 25 títulos de 10 acciones de $ m/n 100 c/u.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1916

DEBE	$ m/n
Caja y Banco............	9266 51
Mercaderías	6144 95
Muebles, útiles e instalación	4467 95
Cuentas corrientes, saldo ..	292 65
Deudores varios	1741 25
Gastos generales..........	13449 52
Seguros....	93 89
Títulos del Directorio.......	2000 —
Sociedad «Prowodnik» Moscú, cuenta separada....	10848 73
	48305 45

HABER	$ m/n
Capital social......	25000 —
Fondo de reserva.	613 40
Fondo de previsión	1422 20
Amortización mobiliario e instalación..............	1216 35
Sociedad «Prowonik» Moscú, cuenta corriente.........	6331 69
Comisiones y bonificaciones.	678 32
Valores en custodia.......	2000 —
Ganancias y pérdidas:	11043 49
	48305 45

Buenos Aires, Junio 30 de 1916

D. Avila Méndez, director. — H Schreyer, W. E. Haumann, gerentes administradores. — Abelardo Lucena, contador. — B. Mirant Borde, síndico.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 581-v-24 agosto.

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Reconquista 35. – Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 e inscripta en el Reg. Púb. de Comº. con fechas Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital:

Subscripto y autorizado	$ m/n	1000000 —
Realizado...............	»	584290 —

Balance de saldos al 30 de Junio de 1916

1er Trimestre del Ejercicio XVIº

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		415710 —
Títulos en garantía		18100 —
Caja y Bancos..		17060 —
Inmuebles......		644830 97
Hipotecas......		205000 —
Títulos		9719 20
Deud. varios ..	1058 85	62400 06
Compañías de reseguro.	10 36	27419 59
Muebles y útiles		1 —
Siniestros....		6998 48
Reseguros y anulaciones......	96 57	23339 60
Corretajes	81 88	13310 73
Gastos generales		14176 94
Impuestos y patentes......		4537 69
Cambio........		282 56
	1277 66	1462916 82

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Depositantes de títulos........		18100 —
Títulos en custodia.........		11000 —
Reserva estatutaria......		51678 08
Reserva para riesgos en curso.		130000 —
Dividendos a pagar		57263 32
Cédulas H. saldo..........		13965 88
Garantía de alquileres		1720 —
Siniestros a liquidar........		13537 98
Ganancias y pérdidas..		59102 25
Premios.......	1153 35	90585 53
Intereres.......		5963 78
Cambio........	124 31	
	1277 66	1462916 82

G. Bonomi, presidente — P. E. Junor, gerente. —J. Motta, contador. — Juan Rosés, síndico.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 575 v-26 agosto.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

Lima 239 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del S. G. de la Nación, de fechas 30 de Noviembre de 1888, 22 de Mayo de 1901 y 4 de Mayo de 1908.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Fábricas de la Compañía....	33786 44	1005680 80
Propiedades...		157000 —
Caja y Bancos..	37327 83	481079 32
Obligaciones a cobrar..		2661826 83
Varias cuentas..	1509618 31	4798587 31
Conversión		2938062 87
	1580732 58	12042237 13

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital realizado		5160000 —
Fondo de reserva		1114253 —
Fondo de pensiones........		933369 05
Fondo de seguros....... ..		1021948 77
Dividendos		24275 —
Varias cuentas..	287984 92	3848391 31
Conversión.....	1292747 66	
	1580732 58	12042237 13

S. E. u O.

José Devoto, presidente. — V. Valdani, gerente. —J. E. Husté, contador.—A. Grüneweld, Vº. Bº. síndico.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 550-v-25 agosto.

"EL AHORRO"

Sociedad Anónima Limitada

Local provisorio, CANNING 2074.— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 8 de Agosto de 1910

Capital autorizado.........	$	250.000 —
» subscripto..........	»	97.900 —
» realizado	»	94.609 —

Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea en fecha 5 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones Ordinarias........	150000 —
Acciones 2ª Serie a Subscribir....	2100 —
Accionistas Acciones Preferida.	15 —
Accionistas 2ª Serie	3870 —
Bienes Raíces...	84692 24
Documentos Descontados...	6803 —
Caja y Bancos.........	980 31
Muebles e Utiles...........	678 48
Deudores en Gestión.......	560 —
Gastos de Iniciación........	537 35
Ganancias y Pérdidas..... .	14551 44
	264733 82

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	250000 —
Depósitos a plazo fijo (Venc. 30 de Junio 1916...	12000 —
Depósito en Caja de Ahorros	1224 24
» en Cuentas Corrientes	1509 58
	264733 82

Estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.

DEBE	$ m/n
A Saldo anterior al 30 Junio de 1915	6359 85
» Gastos de Iniciación.....	59 70
» Deudores en Gestión	1463 38
» Gastos de Instalación... .	961 19
» Muebles y Utiles	1425 20
» Intereses	1313 40
» Gastos Generales.....	3741 —
	15330 72

HABER	$ m/n
Por Descuentos.......	779 28
» Ganancias y Pérdidas...	14551 44
	15330 72

Carlos P. Goyena, presidente. - Esteban Rocca, director-gerente.—Carlos Albesani, contador.—Vº. Bº. Mario Gorestarzu, síndico.

Buenos Aires, 21 Agosto de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 565-v-26 agosto.

LA ECONÓMICA

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Enero de 1907 y 15 de Septiembre de 1909.

Local 25 de Mayo 240

Capital subscripto	$ m/n	82750 —
» realizado.......	» »	81986 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir series Y y J....................	17250 —
Acciones-cuotas a cobrar....	764 —
Títulos en depósito	4640 —
Caja y Bancos...........	206 62
Varios deudores...........	148683 48
Varios deudores cuenta especial......	28992 67
Adelantos y préstamos......	111681 41
Diversas cuentas..	9598 08
Muebles y útiles, gastos de instalación y varios.......	5582 02
	327798 28

PASIVO		$ m/n
Capital, acciones preferidas series A y B.	20000 —	
Capital, acciones ordinarias series C y J....	80000 —	100000 —
Empréstitos y depósitos.....		214418 36
Fondo de reserva..........		4952 —
» » previsión... ...		2017 86
Cuentas a rendir...........		1740 06
Cauciones...............		4640 —
		327798 28

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

José Ig. Galardo, presidente.— B. P. Peró, secretario.—Italo J. Ferrini, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 558-v-24 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación privada por el término de quince días, para la provisión de 5.600.000 Fórmulas Nº 153 (Guía de correspondencia simple) impresa en papel obra 1ª de 80 gramos el metro cuadrado, colorado, según modelo que puede examinarse en la Oficina de Almacenes, Balcarce Nº 560. a entregar a los diez días de comunicada la adjudicación.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), el 2 de Septiembre próximo venidero a las 3 p. m.

Por pliego de condiciones, ocurrir a la misma Dirección, de 11 a. m., a 7 p. m. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. J. Carlés.

v-2 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la construcción del asfaltado en las calles Tacuarí de San Juan a Caseros, Cochabamba de Chacabuco a Santiago del Estero, Paseo de Rivadavia a Victoria, Uruguay de Viamonte a Córdoba, Solís de Pavón a Garay, Montevideo de Rivadavia a Cangallo, Santiago del Estero de Garay a Caseros y Piedras de Independencia a Caseros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1916. — El secretario.

v-28 agosto.

Llámase a licitación para la construcción de w. c., baños, lavatorios y mingitorios, en el Corralón Buenos Aires. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2,30 p. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1916. — El secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 16.500 kilos de azúcar refinería y 38.000 kilos de azúcar tucumana, con destino a la Asistencia Pública. —— Tendrá lugar el día 24 del corriente a la 1,30 p. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1916. — El secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 120.000 kilos de Cemento Portland y 85.000 adoquines de algarrobo. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p. m. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1916. — El secretario.

v-24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de carbones con destino al servicio de alumbrado público eléctrico, durante el año 1917.

Tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto... de 1916.

v-5 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de bazar, ferretería, maderas, artículos de electricidad, materiales de construcción, pinturería, etc., comestibles, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Septiembre del corriente año, a las dos pasado meridiano de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — El Director.

v-19 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, para dotarlo de una Usina Central, de alumbrado y de teléfonos y campanillas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano, 909, 2º piso, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, el día 25 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Insp. General.

v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución por contrato, de unidad, de la provisión y colocación de cocinas económicas, en los siguientes establecimientos: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, ambos en la Provincia de Córdoba; Asilo Colonial Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Nacional Nocturno, en el Puerto de la Capital Federal; y Hospital Común Regional

del Negro, en Allen, Territorio del Río Negro.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 18 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, en los de los señores Jueces Federales, de Córdoba y La Plata, y en el del señor Juez Letrado, de Viedma. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — Insp. General.

v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Viedma, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Viedma. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas para el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Letrado en Resistencia, simultáneamente, el día 7 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Letrado de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1916. — Inspector General.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones eléctricas proyectadas para dotar de alumbrado al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el Despacho del señor Juez Letrado, en Resistencia, simultáneamente, el día 6 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación a disposición de los interesados, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado de Letras de Resistencia. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1916. — Insp. General.

v-6 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la provisión al Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo, por los artículos que se detallan:

Mensualmente:

2.700 litros de leche fresca.

Mensualmente:

2.000 kilogramos de papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente:

100 kilogramos café «Brasil», en grano, tostado, de 1a clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.

500 kilogramos carbón de coke.

500 kilogramos carbón de leña sin polvo.

1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente:

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repolladas.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento, Humberto I 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — La Dirección.

v-24 agosto.

Universidad Nacional de Buenos Aires
Academia de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, por la impresión y encuadernación de mil ejemplares de un tomo, con opción a otro, de los Anales de la Academia de Ciencias Económicas de 600 páginas en papel obras de 35 Kilos, costura a la francesa, tapas de cartulina, formato de 27 1/2 por 19 de ancho, en tipo cuerpo ocho interlineado. El acto de licitación tendrá lugar el día 18 de Septiembre a las cinco y media pasado meridiano, en la Secretaría de la Facultad (Charcas 1835). — Agosto 19 de 1916. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito en las calles Alsina y Alberti en substitución del local hoy existente. La apertura de las propuestas que deberán estar escritas a máquina y por duplicado munidas del sellado y certificado de depósito que determina la Ley de sellos, serán abiertas el día 19 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 957, 2o piso. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Septiembre próximo, a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio escolar de propiedad fiscal sito en la calle Roseti No 1450, ocupado por la escuela No 9 del C. E. 13o, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil).

Llámase a presentación de propuesta para las siguientes licitaciones de artículos:

Artículos Vestuario Invierno. — Calzado, 22 de Septiembre.
Víveres, 29 de Septiembre.
Electricidad, 25 de Septiembre.
Droguería y Cirujía, 3 de Octubre.
Ferretería y Naval, 6 de Octubre.
Impresos, 10 de Octubre.
Inflamables y Forrajes, 20 de Octubre.
Harina de trigo, pan, galleta y carne fresca, 14 de Noviembre.

Por pliegos de condiciones, datos, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-22 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración
Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto de 1916 a las 2 pasado meridiano, para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1917.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la IV División, de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1916. — Arturo Riveros, Teniente Coronel-Prosecretario.

v-29 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública el día 23 de Septiembre próximo a las 3 p. m., para la construcción del Pabellón de Química anexo al Colegio Nacional de Catamarca. Planos, especificaciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Catamarca. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916.

v-23 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación para el día Lunes 4 de Septiembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 209,80 metros cúbicos de madera de pino de tea y de 56,22 metros cúbicos de madera dura, de acuerdo con el detalle que se halla consignado en el pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañada de una boleta de depósito valor del tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Para mayores detalles y datos dirigirse directamente al señor Jefe de la Sección Almacenes Generales. — Buenos Aires, Agosto de 1916. — El secretario.

v-4 septiembre.

Llámase a licitación para el día Jueves 31 del corriente a las 2 de la tarde, en el local de los Almacenes Generales de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Avenida Este, Dársena Sud, para la provisión de 1.100 chapas de hierro usadas, 550 varillas de hierro y 2.200 bulones con tuerca y arandelas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañada de una boleta de depósito valor del 3 por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Para mayores detalles y datos dirigirse directamente al señor Jefe de la Sección Almacenes Generales. — Buenos Aires, Agosto .... de 1916. — El Secretario.

v-31 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 1a sección de la 4a zona (Saavedra), de acuerdo con el pliego de condicones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — José I. Goñi secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 530,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,950 tonelads métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 6a y 7a secciones de la 3a zona (Nueva Pompeya, La Quema y Sola) de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso, construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-14 septiembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Caja Municipal de Jubilaciones, retiros y subsidios.

Habiéndose presentado doña Carmen Madariaga de Gallino, madre del extinto empleado municipal, don Francisco Madariaga, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja, (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El Secretario.

v- 26 agosto.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Arminda Lucaroni de Barros, por sí y por su hijo menor don Guerino Juan Barros, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Federico Laudino Barros. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1916. — El secretario.

v-29 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Gigena de Thwaites, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Samuel Thwaites. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El secretario.

v-28 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Manuela Navarro de Coll, en su carácter de viuda del ex vocal de la Intendencia de Guerra, D. Ventura Gregorio Coll. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1916. — El secretario.

v-28 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Ernesta Napp de Rabba, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alberto Rabba. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El Secretario.

v- 26 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosalía Oriol de Massey y doña Sara María Massey en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Adolfo Massey. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El Secretario.

v- 26 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. María Luisa Cugnet de Dupin, en su carácter de viuda del ex jubilado don Julio Isidoro Dupin. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El secretario,

v-25 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Vicecónsul Argentino en Tupiza (Bolivia), don Ceferino Valverde para que, dentro del improrrogable término de diez días rinda cuenta documentada de la suma de ($ 350 o/s) trescientos cincuenta pesos oro sellado, importe de valores consulares que recibió durante el decurso del año 1907, o en su defecto, la ingrese en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento, si tal no aconteciere, de procederse conforme a lo establecido por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 23 Agosto. — v-4 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Luis Pertaña, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General la suma de $ 67,99 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo presentar además a esta Repartición un sello valor de $ 16 m/n, para reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 23 Agosto. — v-4 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Alfonso García, O. Petrucci, Wágner y Juan Pretel, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste ingresen en Tesorería General la suma de $ 0,60 m/n, $ 3,30 m/n y $ 5,40 m/n y 0,30 m/n respectivamente que adeudan al Fisco en concepto de servicios de tracción prestados por el Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 Agosto. — v-1 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Lerin y Pelletieri, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación ingresen en Tesorería General la suma de $ 951,66 m/n, que adeudan al Fisco en virtud de incumplimiento del contrato celebrado con el Poder Ejecutivo, para la explotación de bosques y yerbales, y presenten en esta Repartición un sello valor de $ 11 m/n para reposición de las fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 21 Agosto. — v-1 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Juan Rose y Compañía, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 2,59 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros y además deberá presentar a esta Repartición un sello de pesos 6 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Daree y Piaggio Hermanos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de pesos 110,52 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros y presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Albeute y Alberti, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General la suma de pesos 26,89 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros, y presenten en esta Repartición un sello valor de pesos 12 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Aníval Macías, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 110,15 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además presentar a esta Repartición un sello de pesos 19 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 19 Agosto — v-31 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Auxiliar de Administración, don Marcos G. Echeverría, para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, rinda cuenta documentada de la inversión de la suma de ($ 655 m/n) seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, importe que retiene en concepto de haberes del Regimiento 9 de Infantería, del mes de Septiembre de 1911; o, en su defecto, la ingrese en la Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad.

E. 16 Agosto. — No.-v-25 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Ridano, sucesor de la firma Ridano y Nosiglia y a su fiador solidario, señor Juan Cademartori, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingresen en Tesorería General, la suma de pesos 195,97 moneda nacional, que adeuda el primero de los nombrados, en concepto de derechos aduaneros y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 25 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con este motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretario.

E. 14 agosto. — v- 25 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor A. Giani para que dentro del término de diez días, ingrese a Tesorería General, la suma de pesos 12,73 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de derechos aduaneros, además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas, con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 14 agosto. — v- 25 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos número 45-1916 o 777 A. o 350 R. o 187 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 45-1916

Marca L H, sin número, 27 fardos, vapor Ykaria, paquete 2689, fecha de entrada Mayo 27 de 1913; marca R R, sin número, 110 cajones, vapor Algerie, paquete 2425, fecha de entrada Mayo 4 de 1914; marca en cuadro ASTCA, sin número 20 cajones, vapor Vauban, paquete 2923 fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca en diamante B H, números 28 al 30, 3 cascos, vapor El Paraguayo, paquete 66, fecha de entrada Enero 4 de 1914; marca en diamante F D S, sin número, 6 cascos, vapor El Paraguayo, paquete 66, fecha de entrada Enero 4 de 1914; marca B B C, sin número, 100 cajones, vapor Malte, paquete 2038, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca J U R, sin número, 2 cajones, vapor León XIII, paquete 2582 fecha de entrada Junio 16 de 1915. — El Jefe.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos número 41-1916 o 334 R. o 736 A. o 185 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 41-1916

Marca en cuadro Puerto Britania alto Paraná, Brasil, números 600 al 602, 3 cajones, vapor Rosetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca en cuadro Puerto Britania, Alto Paraná, Brasil, sin número, 4 cuñetes vapor Rosetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca número 3, sin número, 1 barrica, vapor Juanita, paquete 2745, fecha de entrada Junio 26 de 1915; marca B M, números 354 al 57, 4 bordelesas, vapor A. R. de Jenanilly, paquete 2550, fecha de entrada Junio 13 de 1915. — El Jefe.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos número 46-1916 o 351 R, o 781 A. o 186 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 46-1916

Marca St. C, sin número, 2 atados, vapor Hoscap, paquete 1960, fecha de entrada Abril 1911; marca R S, sin número, 18 damajuanas, vapor Strathorne, paquete 2911, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca P. Obeill sin número, 39 damajuanas, vapor Santa María, paquete 2959, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca G C, sin número, 1 bocoy, vapor I. I. de Borbón, paquete 2688, fecha de entrada Junio 22 de 1915; marca en diamante M C C, sin número, 1 casco, vapor Kelvinbank, paquete 2759, fecha de entrada Junio 27 de 1915. — El Jefe.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, número 40-1916, o 333 R., o 735 A., o 168 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 40-916

Marca en diamante VRR, número 2, 2 bis, 2 cajones, vapor Vasari, paquete 2897, fecha de entrada, Julio 6 de 1915; marca SS., sin número, 25 cajones, vapor Salta, paquete 1937, fecha de entrada, Abril 17 de 1914; marca CA., sin número, 3 bordalesas, vapor Regina De Italia, paquete 2536, fecha de entrada, Junio 22 de 1915. — El Jefe.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 44-916, o 313 R., o 766 A., o 170 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 41-916

Marca M. Berro Madero, sin número, 9 cajones, vapor Sequana, paquete 2387, fecha de entrada, Mayo 10 de 1913; marca M. Berro Madero, sin número, 230 cajones, vapor A. R. de Genoully, paquete 2207, fecha de entrada, Mayo 1º de 1913; marca CCSA, abajo 15-4-15, número 12, 1 cajón, vapor K. G. Adolfo, paquete 2918, fecha de entrada, Julio 8 de 1915;. Marca CCSA, abajo 15-4-15, número 11, 1 esqueleto, vapor K. G. Adolfo, paquete 2918, fecha de entrada, Julio 8 de 1913; marca P. Iro, sin número, 2 cajones, vapor K. G. Adolfo, paquete 2918, fecha de entrada, Julio 8 de 1913; marca EA, abajo EA., número 86 al 102, 17 cajones, vapor Ploughnelf, paquete 2393, fecha de entrada, Mayo 1º de 1914. — El Jefe.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 43-916, o 338 R., o 753 A., o 167 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 43-916

Marca First, sin número, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada, Mayo 22 de 1911; marca GV., número 1, 1 cajón, vapor R. Elena, paquete 2488, fecha de entrada, Junio 9 de 1915; marca CT., sin número, 16 cajones, vapor La Bretagne, paquete 2331, fecha de entrada, Mayo 8 de 1913; marca CT., sin número, 15 cajones, vapor La Gascogne, paquete 2635, fecha de entrada, Mayo 23 de 1913; marca CS., número 203 al 222, 15 cajones, vapor Demerara, paquete 2689, fecha de entrada, Junio 23 de 1915. — El Jefe.

v-24 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 173 M. o 118 M., o 38 M., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las ordenanzas.

Marca HS., sin número, 1 cajón, vapor Kelrinlauk, paquete 5604, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1914. — El Jefe.

v-24 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Siriano Olivera o a toda persona que se considere con derecho a diez cajas de cigarros que el referido Olivera pretendiera introducir clandestinamente a plaza, que se ha dictado resolución en el expediente Nº 94, letra V, del año en curso y cuya parte dispositiva dice así: Se Resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. — A. Caprile. — Lo que se hace saber a efecto de que comparezcan dentro de los quince días contados de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de si no comparecieren tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1916. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, a todas las personas que se consideren con derecho a dos cajones conteniendo en junto 143 kilos brutos de bronce y lámparas de bronce, rotulados Tempestad Hnos., Victoria 1108, Montevideo; para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto a tomar intervención en el expediente número 27, letra O, del año en curso bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1916. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derecho a un fardo de cueros pesando 24 kilos que fuera desembarcado del vapor nacional «Ciudad de Buenos Aires», que se ha dictado resolución en el expediente número 111, letra P, del año en curso y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos que correspondan al Fisco. Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. Fdo.: A Caprile. — Lo que se hace saber a efectos de la cancelación de estos autos dentro de los quince días contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento si no comparecieran, tenerse por abandonada la mercadería. —Aduana de la Capital.—A. M. Capurro, Asesoría y Sumarios.—Agosto 10 de 1916. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana. se hace saber por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que se ha dictado resolución en el expediente número 95, letra V. del año en curso, seguido contra Virgilio Carlos, por haber pretendido introducir a plaza clandestinamente un Winchester, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese, repóngase el sellado y hágase saber la sentencia por edictos. — Fdo. A. Caprile. — Lo que se hace saber a efecto de que comparezca a cancelar estos autos bajo apercibimiento de si no comparecieran tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que se ha dictado resolución en el expediente número 264, letra L, del año en curso, seguido contra In Lee y Cía., por introducción de mercaderías por correo, cuatro docenas de abanicos, con varillas de madera y pa's de seda y una docena con varillas de hueso y pa's de seda, cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería contenida en los paquetes detenidos a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. — Notifíquese al autor de la denuncia y al denunciado en el domicilio constituído a fojas 1 y por edictos en el Boletín Oficial. — Fecho y consentida esta resolución, pase a Liquidaciones a sus efectos. — Repóngase el sellado. — A. Caprile. — Lo que se hace saber a efecto de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Agosto 10 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-29 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Nuestras y Encomiendas número 2096 D, o 354 R, o 1152 R, Desembarcadero Dársena Norte, que deber presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca W. J. Hassoy, sin número, 1 baúl, vapor La Rosarina, serie A 1, fecha de entrada Octubre 19 de 1915; sin marca, número 848 D, 1 baúl, vapor Amazón, serie A 2, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca R. S, Rosch, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie A 3, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca Spencer, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie A 4, fecha de entrada Octubre 14 de 1915; marca Ramón Carreras Presas, número 6673, 1 baúl, vapor Gebría, serie A 5, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca Nyrtala Shaw, número 8702, 1 cajón, vapor Vestris, serie A 6, fecha de entrada Noviembre 8 de 1915; marca Ojeda, sin número, 1 esqueleto, vapor R. V. Eugenia, serie A 7, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca F. M. Cestero, número 71724, 1 cajón, vapor Vaubau serie A 8, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca Mortola Shaw, si número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A 9, fecha de entrada Noviembre 8 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón, serie A 10, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca S. L. Mulhall, número 19963, 1 paquete, vapor Demerara, serie A 11, fecha de entrada Noviembre 18 de 1915; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Gabría, serie A 12, fecha de entrada Octubre 9 de 1915; marca H, sin número, 1 fardito, vapor Arou, serie A 13, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca T B C, número 26, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie A 14, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca Pedro Varela Castro, sin número, 1 baúl, I. I. de Borbón, serie A 15, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca Joaquín Arosa, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie A 16, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915: marca Bernardo de Booy, número 6019, 1 cajoncito, vapor Gebría, serie A 17, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca José Martínez Beltrán, sin número, 1 cajoncito, vapor R. V. Eugenia, serie A 18, fecha de entrada Julio 22 de 1915; marca Rodolfo R. Relurg, sin número, 1 caja, vapor Gebría, serie A. 19, fecha de entrada Febrero 27 de 1916; marca Diego Fló, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A 20, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca Carmen C, sin número, 1 caja, vapor I, I. de Borbón, serie A 21, fecha de entrada Agosto 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, serie A 22, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca Mauler, número 426, 1 bolsa, vapor Garonna, serie A 23, fecha de entrada Agosto 21 de 1915, marca Alice Hill, sin número, 1 fardo vapor Hig Corrie, serie A. 24, fecha de entrada, Julio 1º de 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Frisia, serie A. 25, fecha de entrada Agosto 3 de 1916; marca Manuel Herrero, sin número, 1 caja, vapor P. de Asturias, serie A. 26, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Gebría, serie A. 27 fecha de entrada Octubre 9 de 1916; marca Angel Vara Navarro, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie A. 28, fecha de entrada, Febrero 22 dé 1916; marca M. G. Floquin, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, serie A. 29, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1915; marca Atilio Matarazzo, sin número, 1 cajón, vapor Desna, serie A. 30, fecha de entrada, Octubre 21 de 1915; marca Clemente Ruíz López, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie A. 31, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Tubantia, serie A. 32, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; marca W. F. Fried, sin número, 1 cajón, vapor Cap Trafalgar, serie A. 33, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; marca E. P., sin número, 1 cájón, vapor Cap Trafalgar, serie A. 34, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; sin marca, número 7729, 1 baúl, vapor Córdóba, serie B. 1, fecha de entrada Junio 15 de 1915; sin marca, número 177, 1 baúl, vapor Hollandia, serie B. 2, fecha de entrada, Octubre 26 de 1915; marca G S P Joln Hware y Cía., número 3, 1 baúl, vapor Hig. Pride, serie B. 3, fecha de éntrada Septiembre 21 de 1915; sin marca, número 293, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B. 4, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1915; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 5, fecha de entrada, Octubre 22 de 1915; sin marca, sín número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 6, fecha de entrada, Febrero 22 de 1916; marca Gloria Capella, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B. 7, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1915; marca Daniel Hernández, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 8, fecha de entrada, Febrero 22 dé 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cádiz, serie B. 9, fecha de éntrada, Enero 5 de 1916; marca R. M., sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie B. 10, fecha de entrada, Octubre 22 dé 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie B. 11, fecha dé entrada, Diciembre 9 de 1915; marca J. R. G., sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B. 12, fecha dé entrada Febrero 7 de 1916; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 13, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; marca Manuel Soane, número 4251, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 14, fecha de entrada, Febréro 9 dé 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 15, fecha de entrada, Febrero 9 de 1916; marca Tersa González, número 81, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 16, fecha de éntrada, Diciembre 9 de 1915; marca Royet, número 532, 1 baúl, vapor Garonna, serie B. 17, fecha de entrada, Febrro 6 dé 1915; marca José Pardo, número 4145, 1 baúl, vapor León XIII, serie B. 18, Xfecha de entrada, Febréro 9 dé 1916; marca F. R., número 1766, 1 cajón, vapor Gebría, serie B. 19, fecha dé éntrada Diciembre 19 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serié B. 20, fecha de entrada, Diciembré 10 de 1915; marca P. B. M., sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B. 21, fecha de entrada Octubre 22 de 1915; marca Isidoro Elozza, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B. 22, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca R. Bianchi, número 156, 1 valija, vapor P. de Asturias, serie B. 23, fecha de entrada Septiémbré 27 dé 1915; marca María Mazzuchelli, sin número, 1 canasto, vapor Argentino, serie B. 24, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca A. O., sin número, 1 balija, vapor S. Grange, serie B. 25, fecha de entrada Diciembre 6 dé 1915; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII, serie B. 26, fecha de èntrada Diciembre 9 de 1915; marca Ramona Lastra, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, serie B. 27, fecha dé èntrada Noviembre 7 de 1915; marca F. P. Ch., sin número, 1 fardo, vapor Hig. Loch, serie B. 28, fecha de èntrada Diciembre 12 de 1915; sin marca, número 1544, 1 fardo, vapor Seguana, serie B. 29, fecha de entrada Diciembré 13 dé 1915; marca J. C., sin número, 1 fardo, vapor León 13, serie B. 30, fecha dé entrada Diciembre 9 de 1915; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor R. V.

Eugenia, serie B. 31, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor R. V. Eugenia, serie B. 32, fecha de entrada Marzo 22 de 1915; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor León XIII serie B. 33, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1915; sin marca, número 28, 1 bolsa, vapor Seguana, serie B. 34, fecha de entrada Septiembre 27 de 1915; marca Joaquín Salvador, sin número, 1 colchón, vapor P. de Satrústegui, serie B. 35, fecha de entrada Noviembre 7 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Infanta Isabel, serie B. 36, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca Riglia Pietro, número 9, 1 fardo, vapor Regina Elena, serie B. 37, fecha de entrada Noviembre 21 de 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Gelria, serie B. 38, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor P. di Udine serie B. 39, fecha de entrada Noviembre 15 de 1915; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Vaulan, serie B. 40, fecha de entrada Septiembre 14 de 1915; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie B. 41, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915; sin marca sin número, 1 lío, vapor Seguana, serie B. 42, fecha de entrada Diciembre 15 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor J. I. de Borbón, serie B. 43, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; sin marca, sin número, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, serie 44, fecha de entrada Enero 22 de 1916; sin marca, sin número, 1 cochecito, vapor R. V. Eugenia, serie B. 45, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca en diamanta H E B, número 53, 1 cajón, vapor Byron, serie B. 46, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca N. A. Argent, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, serie B. 47, fecha de entrada Enero 11 de 1916. — El Jefe.

v-26 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Ma. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Augusto Evers, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Agosto 11 de 1916 — Alej. Cimto, secretario.

Nº 71-v-23 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don Juan Perea, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916. — Autos y Vistos: Para resolver la excepción de prescripción opuesta a fojas 22 por el señor Defensor de Ausentes, como representante en este juicio del demandado, y considerando: Que de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Contabilidad, el procedimiento a seguirse en el presente juicio es el de apremio establecido en los artículos 303 y siguientes de la Ley Federal Nº 50. Que en juicios de esta naturaleza no le es dado excepcionarse al demandado con otras excepciones que las que taxativamente enumera el artículo 315 de la referida ley, y entre cuales no se encuentra comprendida la excepción de prescripción opuesta. Por ello se rechaza la excepción de prescripción y se sentencia de venta este juicio, con costas al demandado, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en juicio ordinario. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 43-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don Federico Bayá, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Mayo 22 de 1916. — Autos y Vistos: Atento el precedente certificado del actuario, se sentencia esta causa de remate, debiendo llevarse la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 45-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don Félix Fresone, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — Autos y Vistos: No habiendo el defensor del ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término legal, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 47-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Manuel B. de Anchorena, se hace saber a Da Fermina Pérez de Mendiberry, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Mayo 13 de 1916. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario, que a pesar de haberse notificado en forma el auto de fojas 33, no ha sido opuesta excepción alguna, se sentencia esta causa de remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Anchorena. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1916. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 49-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los señores E. Macchi y Cía., que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Julio 25 de 1916. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el defensor de los ejecutados no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Agosto 3 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 51-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a Da. Elisa B. de Aldis, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepción alguna dentro del término de ley, y atento lo manifestado por el señor defensor del ejecutado, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 53-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don Victorio Auge, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — Autos y Vistos: No habiendo el defensor del ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término legal, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 55-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a doña Gerónima F. de Viacava, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor de la ejecutada, no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de trance y remate, y mando llevar a delante la ejecución, hasta hacer al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Agosto 10 de 1916. — David M. Arias, secretario.

Nº 57-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don José Panzero, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario, que el demandado no ha opuesto excepción alguna dentro del término de ley, sentencio esta causa de trance y remate, y mando llevar adelante la ejecución, hasta hacer al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 59-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don Pedro Ruiz Alvarez, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario, que el defensor del ejecutado, no ha opuesto excepción dentro del término de ley, llévese adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 61-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don José Falcone, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1915. — Autos y Vistos: — No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, don José Falcone, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 63-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don R. Ffau, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del subscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Junio 20 de 1915. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Mazza, representante de don R. Ffau, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 65-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don Luis Calise, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Junio 16 de 1916. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario, que el defensor del ejecutado, no ha opuesto excepción alguna dentro del término de ley, sentencio esta causa de trance y remate, y mando llevar adelante la ejecución, hasta hacer al acreedor, íntegro pago del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 67-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor don Tomás Arias, se hace saber a don Pedro Noli, que por su Juzgado y Secretaría, ha dictado sentencia en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, la cual es del tenor siguiente: — «Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Autos y Vistos: — Resultando de autos, que el señor Defensor del ejecutado, ha manifestado no tener excepción que oponer a la presente causa, mando se lleve esta ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago, al Fisco, del capital, intereses y costas, reclamado. — T. Arias». — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Carlos D. Giménez, secretario.

Nº 69-v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Salvador Arzola, ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

s/c. E. 14 agosto. — v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Colombo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1916. — Arturo Basavilbaso, secretario.

S/c. v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cual-

quier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Antonio Lescano, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 31 de 1916. — Alej. Cúneo, secretario.

S/c. v- 11 septiembre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Florentín o Florentino Moreno, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Julio 20 de 1916. — Alejo Cúneo, secretario.

s/c. v-26 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 7050-L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero», que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les correspnode en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 0114 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.», o a los que se consideren con derecho a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufrago en el Río Uruguay, al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja en la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, dentro del plazo establecido, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, julio 21 de 1916— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinte 110 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna seña particular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinté D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad de Baradero», matrícula Nº 81, y «Raynaldo» matrícula Nº 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derecho sobre dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase así mismo, para que se presenten dentro de igual plazo, entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones que se suponen denominadas «Manón» y «Angelito» y que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expedinte 16090 J., se cita llama y emplaza por el termino de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en las aguas del Riachuelo, a inmediaciones del Puerto «Nicolas Avellaneda», cuyas características son Denominada «Lola», número de matrícula 14629, eslora 4,19 metros, manga 1,38, puntal 0,42, de popa cuadrada; la madera que forma los costados es de cedro y el fondo de pino tea, hallándose en mal estado de conservacion.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, — Buenos Aires, Julio 21 de 1916. — Tomas D. Peña, Oficial Mayor.

v-28 agosto.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54090

Agosto 16 de 1916. — José A. Gilka. — Vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcohóles, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23.

v-26 agosto.

Acta Nº 54089

Gilka

Agosto 16 de 1916. — José A Gilka. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23

v-26 agosto.

Acta Nº 54.056

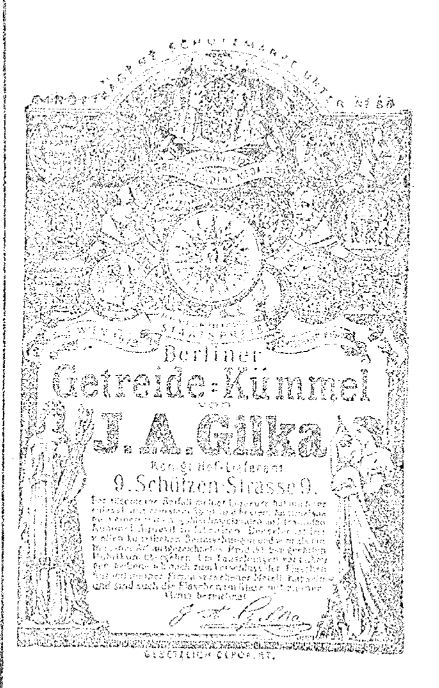

Agosto 11 de 1916.—José A. Gilca — Bebidas en general, no medicinales alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-24 agosto.

Acta Nº 54072

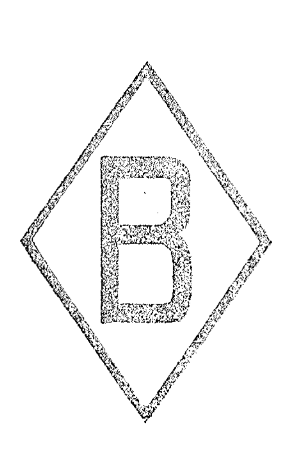

Agosto 16 de 1916. — Sociedad Anónima, La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Cueros en general, de la clase 19.

v-28 agosto.

Acta Nº 54099

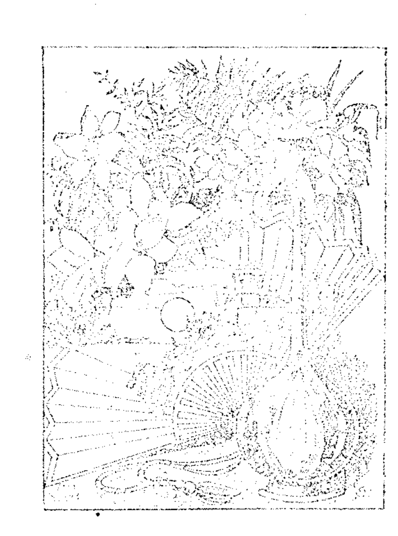

Agosto 16 de 1916. — Van Heeck y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-28 agosto.

Acta Nº 54070

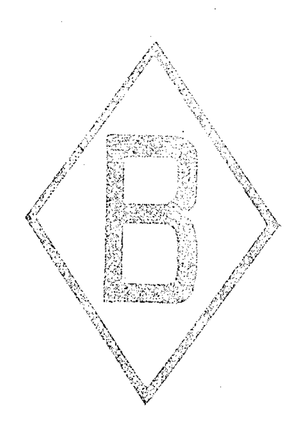

Agosto 16 de 1916. — Sociedad Anónima La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Astas, huesos, pezuñas, sangre, sebos y otros subproductos de mataderos y frigoríficos, de la clase 3.

v-28 agosto.

Acta Nº 54071

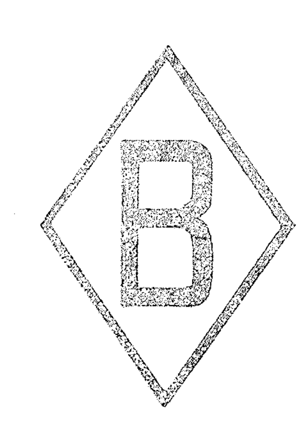

Agosto 16 de 1916. — Sociedad Anónima, La Blanca, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Conservas de carne, margarina, aceites, grasas; carnes congeladas, enfriadas, frescas, saladas, ahumadas y demás subproductos de mataderos, saladeros y frigoríficos, de la clase 22.

v-28 agosto.

Acta N° 50004

Octubre 7 de 1915. — C. E. Pinto y Cía. — Jabones de la clase 16 (substituída). v-26 agosto.

Acta N° 51997

Marzo 16 de 1916. — Bonduel Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, (modificada). v-26 agosto.

Acta N° 54073

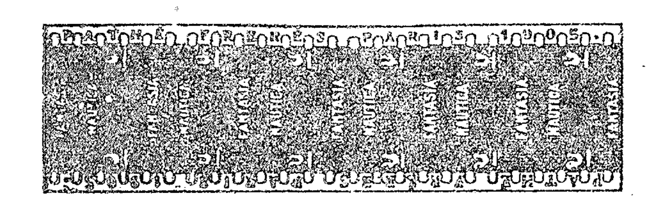

Agosto 16 de 1916. — G. A. Wallace y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. v-26 agosto.

Acta N° 54074

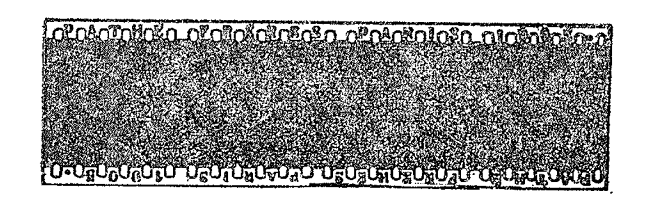

Agosto 16 de 1916. — Enrique Danzer. — Cintas cinematográficas en general, de la clase 6. v-26 agosto.

Acta N° 54075

Agosto 16 de 1916. — Enrique Danzer. — Cintas cinematográficas en general, de la clase 6. v-26 agosto.

Acta N° 54077

Agosto 16 de 1916. — Krementz y Co. — Joyería falsa, de la clase 9. v-26 agosto.

Acta N° 54078

Agosto 16 de 1916. — Société Anonyme Dubonnet. — Una bebida aperitiva de la clase 23. v-26 agosto.

Acta N° 54080

"THE FALL OF A NATION"

LA CAIDA DE UNA NACIÓN

Agosto 16 de 1916. — Miguel Angel Spirito. — Cinematografía, películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. v-26 agosto.

Acta N° 54081

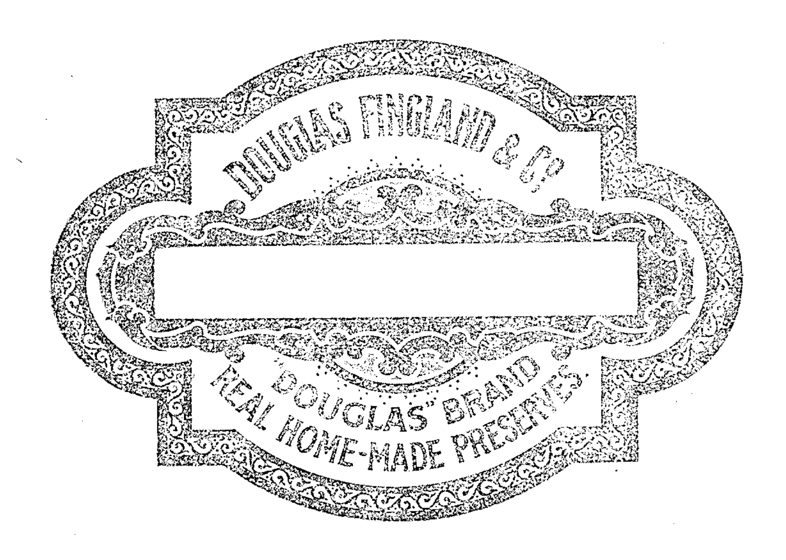

Agosto 16 de 1916. — Douglas Fingland y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-26 agosto.

Acta N° 54091

UNIVERSAL

Agosto 16 de 1916. — Landers, Frary y Clark. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. v-26 agosto.

Acta N° 54100

SANA-OVINA

Agosto 16 de 1916. — L. Alvarez Fernández y J. Muñiz. — Antisárnicos, desinfectantes e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-26 agosto.

Acta N° 54092

UNIVERSAL

Agosto 16 de 1916. — Landers, Frary y Clark. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. v-26 agosto.

Acta N° 54079

EUREKA

Agosto 16 de 1916. — Yerbatera Argentina, Sociedad Anónima. — Yerba mate de la clase 22. v-26 agosto.

Acta N° 54082

Agosto 16 de 1916. — Bonduel Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. v-26 agosto.

Acta Nº 54053

ADMIRALTY

Agosto 11 de 1916. — Chadwick, Weir y Cía. Lda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. v-24 agosto.

Acta Nº 54054

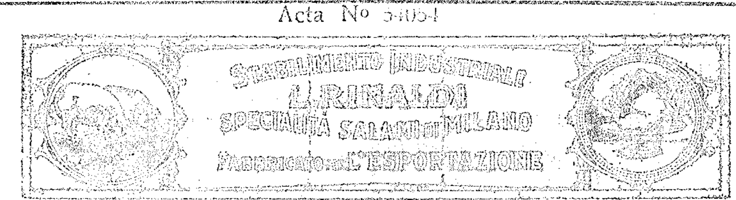

Agosto 11 de 1916. — Luis Rinaldi. — Salame, de la clase 22. v-24 agosto.

Acta Nº 54.057

Agosto 11 de 1916. — Matthias Hohner. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7. v-24 agosto.

Acta Nº 54.058

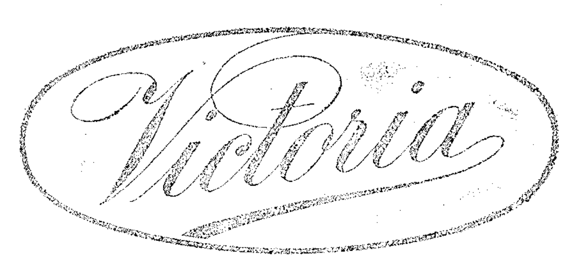

Agosto 12 de 1916.—Seeber y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-24 agosto.

Acta Nº 54.061

Agosto 14 de 1916. — González y Aparicio. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-24 agosto.

Acta Nº 54.067

REFRESCANTE — TÓNICO — ESTOMACAL

Agosto 14 de 1916. — Hugo Herwig. —Peppermint en general, de la clase 23. v-24 agosto.

Acta Nº 54042

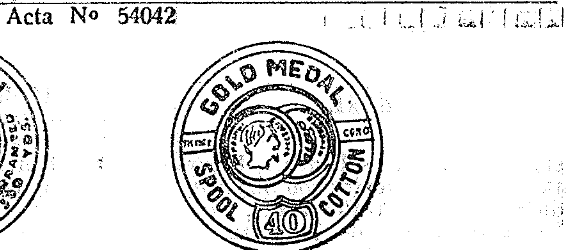

Agosto 11 de 1916. — Donnell y Palmer. — Hilos, de la clase 16. v-24 agosto.

Acta Nº 53832

"RELIANCE"

Julio 27 de 1916. — Reliance A. C. Company, Inc. — Llantas de goma y cámaras neumáticas para ruedas, de la clase 17 (ampliada). v-24 agosto.

Acta Nº 54040

Agosto 11 de 1916. — The Willys Overland, Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-24 agosto.

Acta Nº 54046

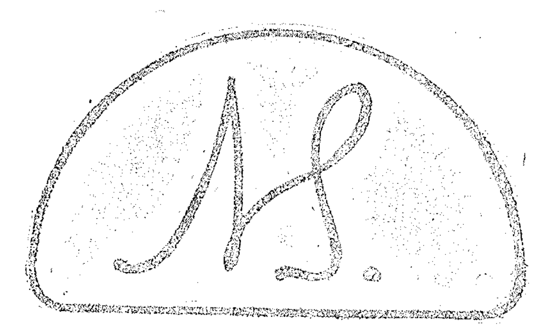

Agosto 11 de 1916. — Nicolás Schneider. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. v-24 agosto.

Acta Nº 54.055

ORIO

N. T. X. DE ORIO

VILLA

CANTÁBRICO

Agosto 11 de 1916. — R. Rezola y Co. — Conservas de pescado, de la clase 22. v-24 agosto.

Acta Nº 54043

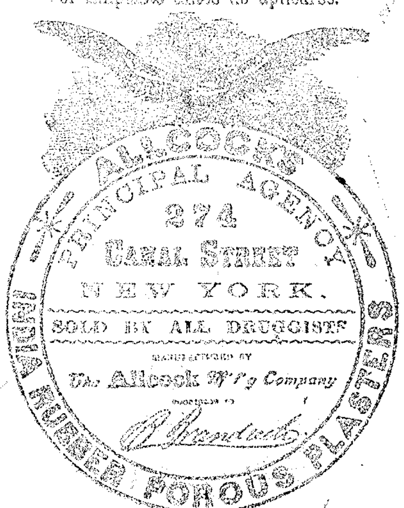

Agosto 11 de 1916. — Allcock Manufacturing, Company. — Parches porosos, de la clase 2. v-24 agosto.

Acta Nº 54037

LA PATRICIA

Agosto 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. v-23 agosto

Acta Nº 54.059

GRAETZIN

Agosto 12 de 1916.—Ebrich y Graetz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-24 agosto.

Acta Nº 54049

ELECTRIC SOAP

Agosto 11 de 1916. — Compañía de Productos Conen, Sd. An. — Jabones, de la clase 14. v-25 agosto.

Acta Nº 54051

BELLA VISTA

Agosto 11 de 1916. — Azevedo y Compañía. — Yerba mate en general, de la clase 22. v-25 agosto.

Acta Nº 54052

CAFÉ SELEC

Agosto 11 de 1916. — Sociedad Biográfica Americana. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-28 agosto.

Acta Nº 54083

Agosto 16 de 1916. — Bonduel Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-26 agosto.

Acta Nº 54084

Agosto 16 de 1916. — Bonduel Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.
v-26 agosto.

Acta Nº 54085

Agosto 16 de 1916. — Bonduel Hermanos. — Telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-26 agosto.

Acta Nº 54086

Agosto 16 de 1916. — Bonduel Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-26 agosto.

Acta Nº 54087

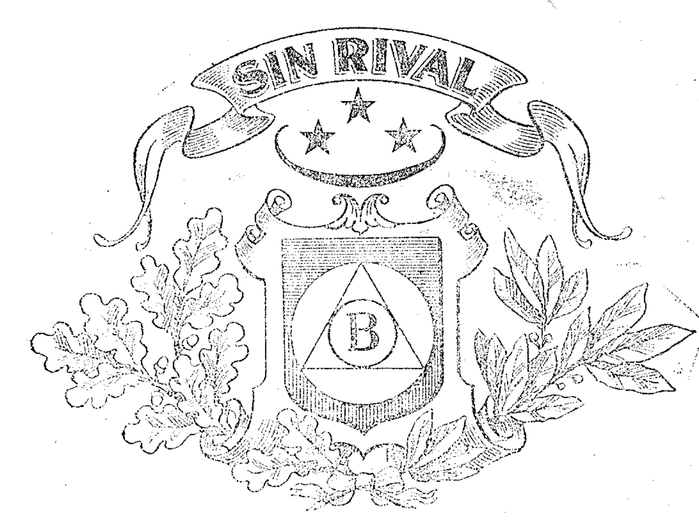

Agosto 16 de 1916. — Bonduel Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-26 agosto.

Acta Nº 54088

Agosto 16 de 1916. — Bonduel Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-26 agosto.

Acta Nº 54093

"A SUN PLAY"

Agosto 16 de 1916. — David Wark Griffith. — Cinematografía, películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-26 agosto.

Acta Nº 54094

"INTOLERANCE"
A SUN PLAY OF THE AGES

Agosto 16 de 1916. — David WarkGriffith. — Cinematografía, películas y cintas cinematográficas, de la clase 6
v-26 agosto.

Acta Nº 54096

SEROFIMINA

Agosto 16 de 1916. — Pedro Puig Joffré. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-26 agosto.

Acta Nº 54101

Agosto 16 de 1916. — Luis Cremonesi. — Caramelos en general, de la clase 22.
v-26 agosto.

Acta Nº 54050

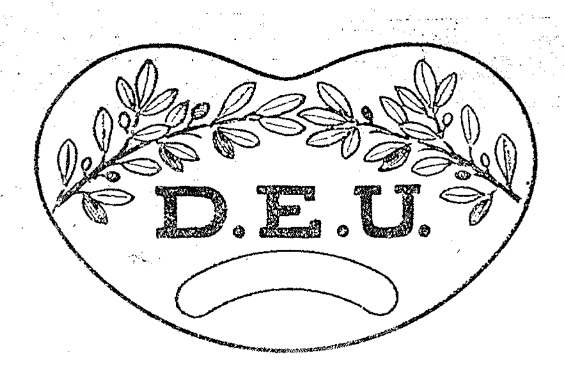

Agosto 11 de 1916. — Germán Lombardero. — Aceites comestibles y pimentones, de la clase 22.
v-25 agosto.

Acta Nº 54.069

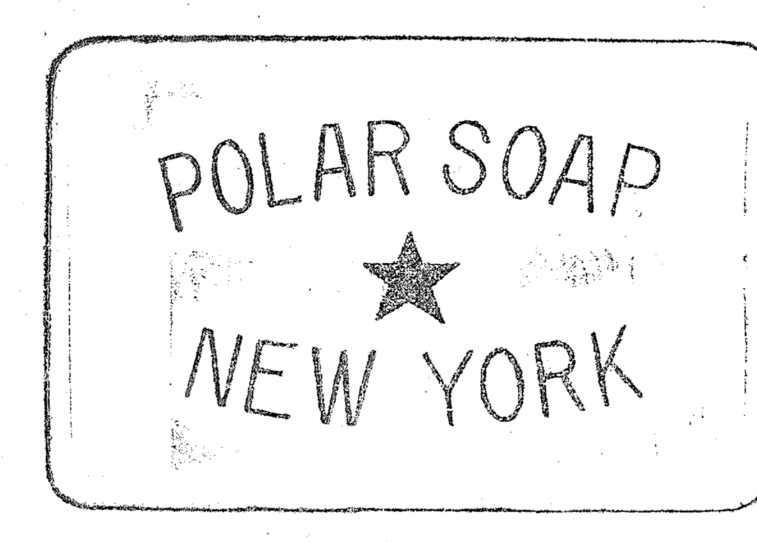

Agosto 14 de 1916. — José Tourreilles y Cía. — Jabones, de la clase 14.
v-25 agosto.

Acta Nº 54048

Agosto 11 de 1916. — Hernando A. Castromán, comerciando con el nombre Oasmán Producting, Co. — Aparatos destinados para gasificar y quemar hidrocarburos especialmente kerosene y destinados con preferencia para destruir langostas y sus similares, de laclase 5.
v-25 agosto.

Acta Nº 54044

Agosto 11 de 1916. — Villanueva y Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-25 agosto.

Acta Nº 54.060

GRAETZIN

Agosto 12 de 1916. — Ehrich y Graetz. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-25 agosto.

Acta Nº 54.062

Aiglon

THE ADAMAS

Agosto 14 de 1916. — Pericles S. Mavrides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 agosto.

Acta Nº 54.063

CONQUEROR
LONDON

Agosto 14 de 1916. — Wiggins, Teape y Co. Limited. — Papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18.
v-25 agosto.

Acta Nº 54054

HERCULES

Agosto 14 de 1916. — Wiggins, Teape y Co. Limited. — Impresos, papeles y cartones, papelería, librería, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación y artículos de escritorio, en general, de la clase 18.
v-25 agosto.

Acta Nº 54.055

Agosto 14 de 1916.—Alfredo Pozzi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no. alcohol, de la clase 23.
v-25 agosto.

Acta Nº 54041

SOLUROL

Agosto 11 de 1916. — Comar y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-25 agosto.

Acta Nº 54039

KNIGHT

Agosto 11 de 1916. — Unnia, Viano y Cía. — Lámparas de nafta, de la clase 14.
v-25 agosto.

Acta Nº 54045

TIMOFORMOL

Agosto 11 de 1916. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.
v-25 agosto.

Acta Nº 54047

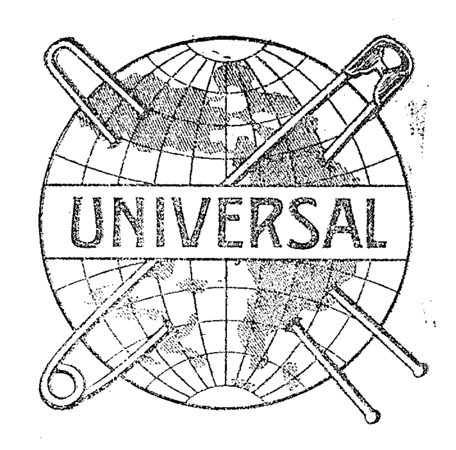

Agosto 11 de 1916. — Fitó y Eguiazú.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v-25 agosto.

Acta Nº 54.066

Agosto 14 de 1916. — V. Balcarce. —Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-25 agosto.

Acta Nº 54.068

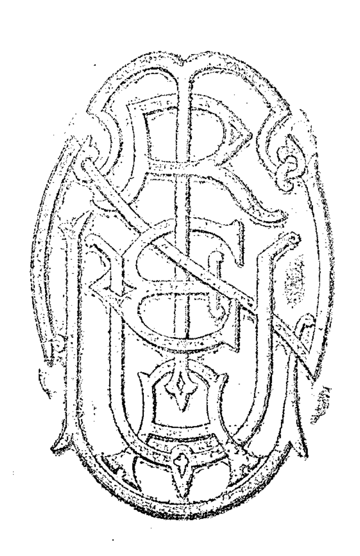

Agosto 14 de 1916.—Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23.
v-25 agosto.

Acta N° 54106

LE DEPART MARQUE DEPOSEE — SARDINES A L'HUILE D'OLIVE — ANTONIO ALONSO VIGO (ESPAGNE)

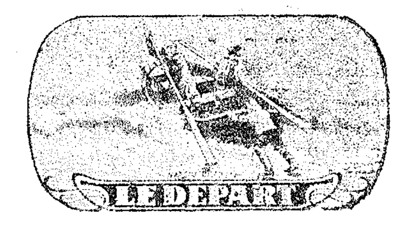

Agosto 17 de 1916. — Anotonio Alonso. — Sardinas en general, de la clase 22.

v-29 agosto.

Acta N° 54107

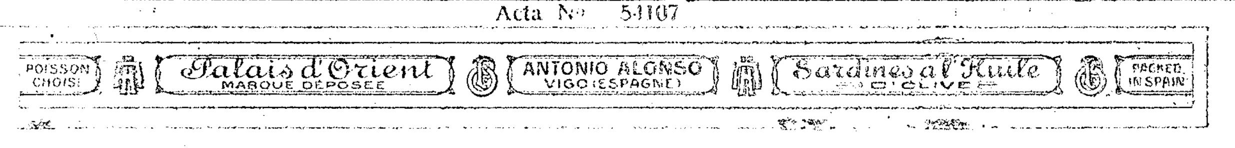

Agosto 17 de 1916. — Anotonio Alonso. — Sardinas en general, de la clase 22.

v-29 agosto.

Acta N° 49774

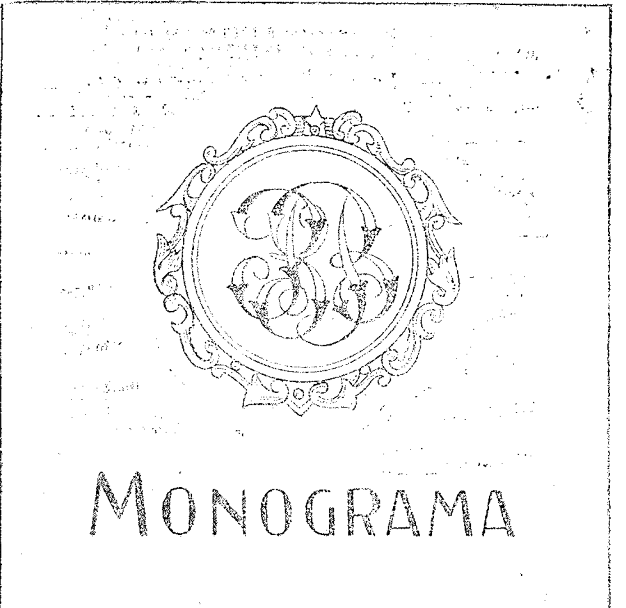

Septiembre 15 de 1915. — José Esponeys. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada).

v-29 agosto.

Acta N° 53996

Junio 5 de 1916. — Randle, Alonso y Cía. — Cigarros de la clase 21, (modificada).

v-29 agosto.

Acta N° 54108

Agosto 17 de 1916. — United Press Associations. — Publicaciones en general de la clase 18.

v-29 agosto.

Acta N° 54118

CARDO

Agosto 17 de 1916. — Juan Bradford. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería; de la clase 15.

v-29 agosto.

Acta N° 54119

MEY

Agosto 17 de 1916. — Curt Berger y Co. — Cuellos, puños y pecheras de papel, cartón y tela y artículos de mantelería, tejidos de punto, lencería, y telas y tejidos en general de la clase 15.

v-29 agosto.

Acta N° 54120

ALIANZA

Agosto 17 de 1916. — Mützc y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4.

v-29 agosto.

Acta N° 54121

TIGRE

Agosto 17 de 1916. — Hodgson y Simpson Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta N° 54122

TIGRE

Agosto 17 de 1916. — Hodgson y Simpson Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-29 agosto.

Acta N° 54123.

TIGRE

Agosto 17 de 1916. — Hodgson y Simpson Limited. — Jabones, pomadas, polvos y liquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros; almidón, bórax, cristal de soda, azúl de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, de la clase 14.

v-29 agosto.

Acta N° 54125

DOMBY

Agosto 18 de 1916. — The South American Stores, Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-29 agosto.

Acta N° 54126

MERCOLISED WAX

Agosto 18 de 1916. — Dearborn Limited: — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta N° 54129

LA ARGENTINA

Agosto 19 de 1916. — G. Weil y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-29 agosto.

Acta N° 54130

Agosto 19 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-29 agosto.

Acta N° 51073

Diciembre 30 de 1915. — José A. García. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8, (substituída).

v-29 agosto.

Acta Nº 52102

"LA FASCINADORA"

"Ensueño del Fumador"

Marzo 21 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21, (substituída).

v-29 agosto.

Acta Nº 53754

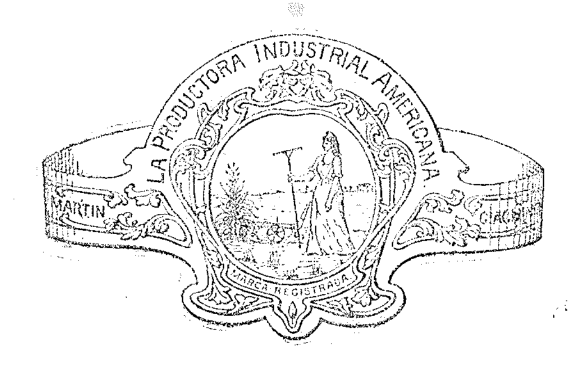

Julio 20 de 1916. — Martín Giachino, comerciando con el nombre de La Productora Industrial Americana. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada).

v-29 agosto.

Acta Nº 53934

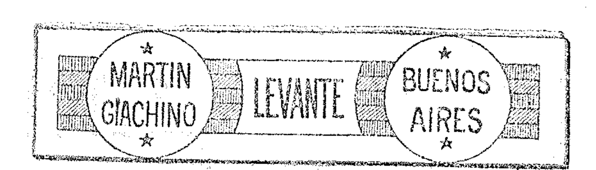

Agosto 2 de 1916. — Martín Giachino. — Tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).

v-29 agosto.

Acta Nº 54102

Agosto 17 de 1916. — Mason Regulator Co. — Máquinas y bombas a vapor, dispositivos reguladores de vapor, sus partes y accesorios, de la clase 5.

v-29 agosto.

Acta Nº 54104

SAXOL

Agosto 17 de 1916. — James T. Wetherald y Son. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta Nº 54105

EL INDUSTRIAL

Agosto 17 de 1916. — Olivo y Bakirgian. — Tejidos en general de la clase 15.

v-29 agosto.

Acta Nº 54111

Willard

TRADE MARK REGISTERED

Agosto 17 de 1916. — Willard Storage Battery Co. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-29 agosto.

Acta Nº 54115

CULTI PACKER

Agosto 17 de 1916. — The Dunham Company. — Máquinas e implementos agrícolas, sus partes y accesorios de la clase 5.

v-29 agosto.

Acta Nº 54109

LANCASTER

Agosto 17 de 1916. — B. B. van Donselaar. — Máquinas y aparatos en general, no comprendidos en otras clases y especialmente los de lechería, sus partes y accesorios de la clase 5.

v-29 agosto.

Acta Nº 54110

Agosto 17 de 1916. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-29 agosto.

Acta Nº 54113

ACEITE PURO DE OLIVA
MARCA REGISTRADA
DUC

Agosto 17 de 1916. — Romero Hinds y Cía. — Aceites de la clase 22.

v-29 agosto.

Acta Nº 54127

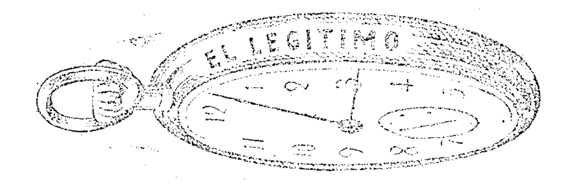

Agosto 19 de 1916. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-29 agosto.

Acta Nº 54128

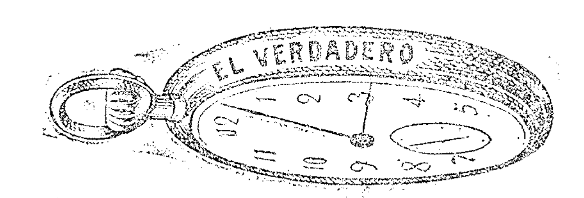

Agosto 19 de 1916. — G. Weil y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-29 agosto.

Acta Nº 54116

DUNHAM

Agosto 17 de 1916. — The Dunham Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas. aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura. y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-29 agosto.

Acta Nº 54103

Agosto 17 de 1916. — James T. Wetherald y Son. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta Nº 54112

MALAR NA

Agosto 17 de 1916. — José Nava. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-29 agosto.

Acta Nº 54117

Agosto 17 de 1916. — Willard Storage Battery Company. — Acumuladores de electricidad, sus partes y accesorios de la clase 20.

v-29 agosto.

Acta Nº 54111

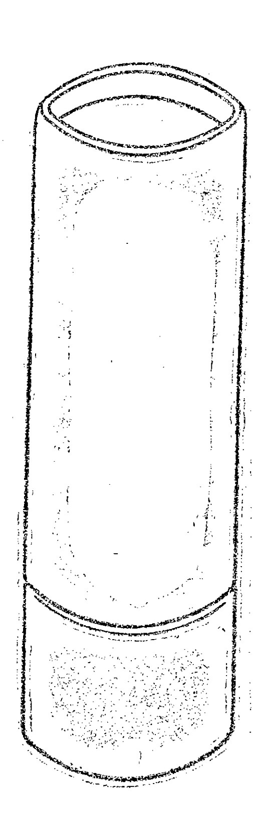

Agosto 17 de 1916. — E. Montagnac. — Cosméticos, de la clase 16, (envase).

v-29 agosto.

Acta Nº 54098

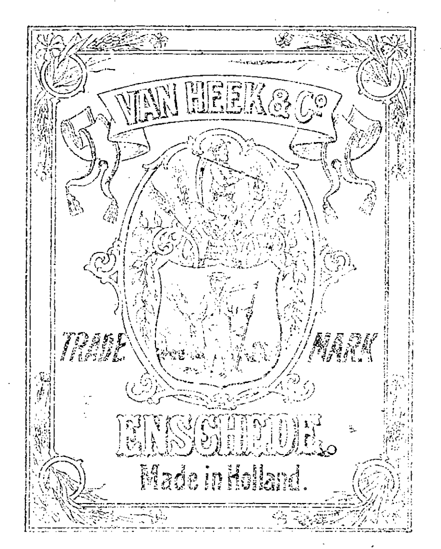

Agosto 16 de 1916. — Van Heeck y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-28 agosto.

Acta Nº 54095

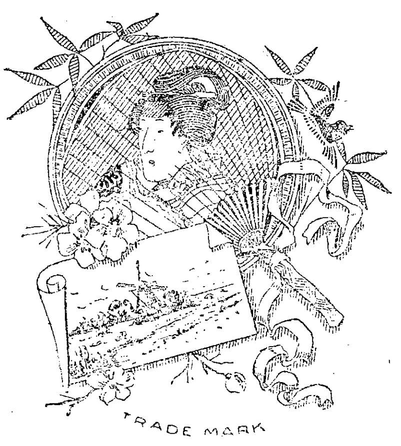

Agosto 16 de 1916. — Molyn y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v-28 agosto.

Acta Nº 54097

Agosto 16 de 1916. — Van Heeck y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-28 agosto.

Acta Nº 54076

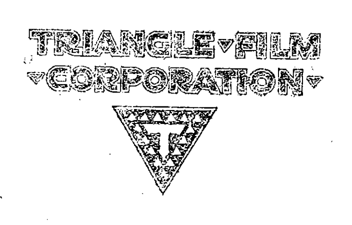

Agosto 16 de 1916. — Triangle Film Corporation. — Cinematografía, cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-28 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.